

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Jueves 8 de agosto de 1957

Núm. 202

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Acuerdos internacionales.—Canje de notas prorrogando el Acuerdo comercial hispano-noruego ... ..	* 718	Corporaciones locales.—Orden por la que se señala el porcentaje de aportación para gastos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento y Comisión Central de Cuentas ... ..	* 719
<b>MINISTERIOS DE HACIENDA, DE LA GOBERNACION Y DE INFORMACION Y TURISMO</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Libros y Publicaciones.—Orden conjunta de dichos Departamentos sobre circulación de ediciones prohibidas, en aplicación del vigente Convenio Postal Universal ... ..	* 718	Vinos.—Circular por la que se regula el comercio de los comunes o de pasto ... ..	* 719

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone, por concurso, el de los Tenientes que se expresan para el Cuerpo de Fuerzas de Policía de Africa Occidental Española ... ..	3809	Remuneraciones.—Orden por la que se asignan a los Encargados de curso de la Escuela Central de Idiomas.	3810
Ascensos.—Orden por la que se dispone uno de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos.	3809	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Lorenzo Perales García para el cargo de Director del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.	3810
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otra por la que se dispone el de don Lorenzo Perales García para el cargo de Comisario Delegado de la Dirección General de Enseñanza Laboral en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer para la reorganización de la misma ... ..	3810
Ascenso.—Orden por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la primera categoría a don Valeriano Martín Martín ... ..	3809	Continuación en el desempeño de funciones.—Orden por la que se autoriza la de don Francisco Mendizábal García, Profesor Auxiliar del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se cita, en el Claustro de Profesores ... ..	3811
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Rectificación de apellidos.—Orden por la que se dispone la del Policía Armado don Ramón Celaya Fernández ... ..	3809	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del Magistrado de primera categoría, con destino en la Magistratura número 6 de las de Madrid, don Antonio Ruiz Jarabo Baquero para Magistrado del Tribunal Central de Trabajo ... ..	3811
Retiro.—Orden por la que se declara el del Policía Armado don Adrián Moreno Plaza ... ..	3809	Otra por la que se dispone el del Inspector general de Magistraturas de Trabajo don Juan Menéndez-Pidal y de Montes para Magistrado del Tribunal Central de Trabajo ... ..	3811
Nombramiento.—Orden por la que resuelve concurso para proveer la Secretaría General del Gobierno Civil de Granada ... ..	3809	Otra por la que se dispone el del Magistrado de Trabajo de primera categoría, y Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, don Juan de Hinojosa García para Inspector general de Magistraturas de Trabajo ... ..	3811
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Nombramientos.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes que se consideran aptos para cubrir plazas de Capataces de entrada de las carreteras del Estado ... ..	3810		

### III. Otras resoluciones administrativas

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Casas-Cuartel de la Guardia Civil.—Decreto por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda las operaciones oportunas para construir los edificios que se indican ... ..	3811	calidad de «Mecánica», la Escuela Central Diocesana de Vitoria ... ..	3817
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Obras.—Decretos por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar las subastas de las que se especifican ... ..	3812	Decreto por el que se crea en la ciudad de Almería una Escuela de Maestría Industrial ... ..	3817
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Obras.—Decreto por el que se aprueba el proyecto de las de los Laboratorios de Investigaciones Industriales en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao ... ..	3814	<b>Declaración de interés social.</b> —Decreto por el que se dispone la de las obras para las construcciones de los edificios para el Colegio «Nuestra Señora del Recuerdo», de Madrid ... ..	3817
Otro por el que se aprueba el proyecto de las de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio, ambos sexos, y sus correspondientes anejas en Logroño ... ..	3815	Otro por el que se dispone la de la ampliación y reforma del Colegio de «Nuestra Señora del Buen Consejo», de Lecaroz (Navarra) ... ..	3817
Otro por el que se aprueba el proyecto de las de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio en Orense ... ..	3815	<b>Edificios escolares.</b> —Decreto por el que se declara al Ayuntamiento de Campótejar (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria ... ..	3817
Otro por el que se aprueba el proyecto de las de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio en Castellón de la Plana ... ..	3815	Otro por el que se declara al Ayuntamiento de Colmenar (Málaga) dispensado de la aportación reglamentaria ... ..	3818
Otro por el que se aprueba el proyecto de las de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio en Albacete ... ..	3816	Otro por el que se declara al Ayuntamiento de Arenas (Málaga) dispensado de la aportación reglamentaria ... ..	3818
Otro por el que se aprueba el proyecto de las de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio femenino y sus correspondientes anejas en Lérida ... ..	3816	Otro por el que se declara al Ayuntamiento de Canilla de Albaida (Málaga) dispensado de la aportación reglamentaria ... ..	3818
<b>Formación Profesional Industrial.</b> —Decreto por el que se considera como institución oficial a la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer ... ..	3816	<b>Adquisición.</b> —Decreto sobre la de la finca «Balneario Hervideros de Nuestra Señora del Prado», sita en el Ayuntamiento de Villar del Pozo (Ciudad Real), para establecer en ella la Colonia de Analfabetismo en invierno y Colonia de verano ... ..	3818
Otro por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido para el grado de Maestría, y en la espe-		<b>Condecoraciones.</b> —Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco Buscaróns Ubeda ... ..	3818
		Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Segismundo Royo-Villanova y Fernández Cavada ... ..	3818
		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
		<b>Vías Pecuarias.</b> —Orden por la que se aprueba la clasificación de las de Villarmentero de Esgueva (Valladolid) ... ..	3818
		<b>Obras.</b> —Anuncios por los que se hace pública la adjudicación de las que se citan ... ..	3819

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Secretarios de Sala.—Orden por la que se declara desierto el concurso de traslación para cubrir tres plazas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ... ..	3820	Escuelas de Peritos Industriales.—Orden por la que se rectifica la de 28 de junio último que anunciaba a concurso-oposición vacantes de Profesores adjuntos ... ..	3820
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Técnicos Auxiliares del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia.—Resolución por la que se resuelve, de acuerdo con la de 22-12-56 anulando concurso-oposición, se devuelva a los interesados documentación y derechos de examen ... ..	3820
Interventores del Estado en los Ferrocarriles.—Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas ... ..	3820	Catedráticos de Enseñanza Media.—Anuncio del Tribunal de la oposición para la plaza vacante de Dibujo del Instituto «San Isidro» por el que se convoca a los señores opositores admitidos para la realización de los ejercicios ... ..	3820
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas.—Secretarios-Contadores de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncia vacantes a proveer en los Servicios ... ..	3820		

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Espanoles fallecidos en el extranjero.—Consulado de España en Toulouse ... ..	3821	Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de los carnets de intereses que se citan ... ..	3822
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Delegaciones.—Barcelona, Toledo y Valencia ... ..	3822
Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones ... ..	3822		



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*Canje de notas prorrogando el Acuerdo comercial hispano-noruego.*

Madrid, 22 de julio de 1957.

Excmo. Sr.:

Muy señor mío:

Tengo la honra de poner en conocimiento de vuestra excelencia que el Gobierno español está de acuerdo en prorrogar por un año el Acuerdo Comercial entre España y Noruega y Listas anejas al mismo firmado en Oslo el 17 de julio de 1956, al que se daría nueva vigencia a partir del 1 de julio de 1957 hasta el 30 de junio de 1958.

Agradecería a vuestra excelencia tuviera a bien comunicarme el acuerdo del Gobierno noruego sobre lo expuesto.

Le ruego acepte, señor Embajador, las seguridades de mi más alta consideración.

Fdo.: Fernando María Castiella.

Excmo. Sr. Johan Georg Alexius, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Noruega. Madrid.

\* \* \*

Madrid, 22 de julio de 1957.

Muy señor mío:

Tengo la honra de acusar recibo a su carta de fecha de hoy, concebida en los siguientes términos:

«Tengo la honra de poner en conocimiento de vuestra excelencia que el Gobierno español está de acuerdo en prorrogar por un año el Acuerdo Comercial entre España y Noruega y Listas anejas al mismo, firmado en Oslo el 17 de julio de 1956, al que se daría nueva vigencia a partir del 1 de julio de 1957 hasta el 30 de junio de 1958.

Agradecería a vuestra excelencia tuviera a bien comunicarme el acuerdo del Gobierno noruego sobre lo expuesto.»

Tengo la honra de manifestarle la conformidad del Gobierno noruego sobre cuanto antecede.

Le ruego acepte, señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

Fdo.: Johan Georg Alexiux Raeder.

Excmo. Sr. D. Fernando María Castiella, Ministro de Asuntos Exteriores. Madrid.

\* \* \*

Madrid, 6 de julio de 1957.

Señor Presidente:

Con referencia a las conversaciones que han tenido lugar en Madrid desde el 25 de junio al 6 de julio del corriente año entre las Delegaciones noruega y española sobre el intercambio comercial entre los dos países, tengo la honra de confirmarle lo siguiente:

Para la prórroga hasta el 30 de junio de 1958 del Acuerdo Comercial firmado en Oslo el 17 de julio de 1956, con sus listas anejas, ambas Delegaciones han estimado conveniente establecer programas para la concesión de licencias de exportación respectivas.

La adjunta lista N establece el programa de licencias de exportación noruega durante los trimestres tercero y cuarto de 1957. Durante el primer semestre de 1958 se tiene el propósito de conceder el resto de las licencias hasta el 100 por 100 de los correspondientes cupos de la lista N aneja al acuerdo de 17 de julio de 1956, si las disponibilidades de medios de pago lo permiten. El programa referente al primer semestre de 1958 se confeccionará, como de costumbre, por la Real Embajada de Noruega en Madrid, de acuerdo con las Autoridades españolas competentes.

La adjunta lista E establece el programa de licencias de

exportación españolas durante los trimestres tercero y cuarto de 1957 y primero y segundo de 1958. En ciertos casos, las cantidades previstas para algunos productos en el programa de licencias de exportación españolas resultan superiores a las fijadas en la lista E aneja al Acuerdo de 17 de julio de 1956, debido a que una serie de productos de exportación española, particularmente ciertos frutos y hortalizas, se importan actualmente en Noruega sin más requisito que una declaración del importador o una licencia que se expide automáticamente es decir, sin ningún límite cuantitativo. Sólo algunas mercancías que pueden significar competencia de otras producidas en Noruega tienen limitaciones durante ciertos periodos. Este sistema de importación será aplicado también a los productos de origen español, y, por tanto, no se pondrá impedimento para su importación en Noruega por cantidades superiores a las fijadas en los cupos de la lista E aneja al Acuerdo de 17 de julio de 1956.

Le ruego acepte señor Presidente, las seguridades de mi distinguida consideración.

Fdo.: Egil Ulstein.

Señor don Carlos Gámir, Presidente de la Delegación española. Madrid.

\* \* \*

Madrid, 6 de julio de 1957.

Señor Presidente:

Tengo la honra de acusar recibo a su carta de fecha de hoy, concebida en los siguientes términos:

«Con referencia a las conversaciones que han tenido lugar en Madrid desde el 25 de junio al 6 de julio del corriente año entre las Delegaciones noruega y española sobre el intercambio comercial entre los dos países, tengo la honra de confirmarle lo siguiente:

Para la prórroga hasta el 30 de junio de 1958 del Acuerdo Comercial firmado en Oslo el 17 de julio de 1956, con sus listas anejas, ambas Delegaciones han estimado conveniente establecer programas para la concesión de las licencias de exportación respectivas.

La adjunta lista N establece el programa de licencias de exportación noruegas durante los trimestres tercero y cuarto de 1957. Durante el primer semestre de 1958 se tiene el propósito de conceder el resto de las licencias hasta el 100 por 100 de los correspondientes cupos de la lista N aneja al Acuerdo de 17 de julio de 1956, si las disponibilidades de medios de pago lo permiten. El programa referente al primer semestre de 1958 se confeccionará, como de costumbre, por la Real Embajada de Noruega en Madrid, de acuerdo con las Autoridades españolas competentes.

La adjunta lista E establece el programa de licencias de exportación españolas durante los trimestres tercero y cuarto de 1957 y primero y segundo de 1958. En ciertos casos, las cantidades previstas para algunos productos en el programa de licencias de exportación españolas resultan superiores a las fijadas en la lista E aneja al Acuerdo de 17 de julio de 1956, debido a que una serie de productos de exportación española, particularmente ciertos frutos y hortalizas, se importan actualmente en Noruega sin más requisito que una declaración del importador o una licencia que se expide automáticamente es decir, sin ningún límite cuantitativo. Sólo algunas mercancías que pueden significar competencia de otras producidas en Noruega tienen limitaciones durante ciertos periodos. Este sistema de importación será aplicado también a los productos de origen español, y, por tanto, no se pondrá impedimento para su importación en Noruega por cantidades superiores a las fijadas en los cupos de la lista E aneja al Acuerdo de 17 de julio de 1956.»

Tengo la honra de manifestarle la conformidad del Gobierno español sobre cuanto antecede.

Le ruego, señor Presidente, acepte las seguridades de mi distinguida consideración.

Fdo.: Carlos Gámir.

Señor Egil Ulstein, Presidente de la Delegación noruega. Madrid.

## ACUERDO COMERCIAL HISPANO-NORUEGO

LISTA E

## Programa de licencias de exportación a Noruega

Productos	Miles de coronas noruegas (valor estimado)			
	Tercer trimestre 1957	Cuarto trimestre 1957	Primer trimestre 1958	Segundo trimestre 1958
1. Agrios	—	9.600	14.700	5.700
2. Plátanos	1.400	2.000	1.600	4.000
3. Uvas	600	5.400	—	—
4. Frutos desecados	—	2.500	1.500	1.000
5. Almendras y avellanas	—	4.000	375	625
6. Pepita de albaricoque	—	200	100	—
7. Tomates y cebollas	300	2.500	2.200	—
8. Otras frutas y hortalizas	—	125	125	—
9. Jugos de frutas	—	—	500	1.500
10. Conservas vegetales y frutos	—	120	60	70
11. Flores cortadas	100	50	50	50
12. Vinos y licores	700	1.100	800	400
13. Aceite de oliva	(535 tn.) 3.000	—	—	(715 tn.) 4.000
14. Corcho en bruto	100	50	20	80
15. Corcho manufacturado	125	125	125	125
16. Colofonia	(250 tn.) 375	(250 tn.) 375	(250 tn.) 375	(250 tn.) 375
17. Textiles y confecciones	130	80	60	30
18. Plumas y plumón	—	—	—	—
19. Potasa (K <sub>2</sub> O)	(7.500 tn.) 3.250	(7.500 tn.) 3.250	(7.500 tn.) 3.250	(7.500 tn.) 3.250
20. Blenda	(3.750 tn.) 1.625	(3.750 tn.) 1.625	(3.750 tn.) 1.625	(3.750 tn.) 1.625
21. Plomo	(500 tn.) 1.100	(500 tn.) 1.100	(500 tn.) 1.100	(500 tn.) 1.100
22. Azulejos	125	125	125	125
23. Máquinas de coser	110	110	110	120
24. Artículos de caucho	20	10	10	10
25. Cerrajería	50	40	40	20
26. Armas de fuego y caza	110	110	110	120
27. Tableros contrachapeados	100	100	100	150
28. Lápices y artículos de oficina	—	50	—	—
29. Oxido de mercurio	100	100	100	100
30. Sal	350	—	—	400
31. Arroz	375	375	375	375
32. Varios	500	500	500	500
Total, 106.200.	14.645	35.720	30.035	25.800

## ACUERDO COMERCIAL HISPANO-NORUEGO

LISTA N

## Programa de concesión de licencias para las exportaciones noruegas en el tercer y cuarto trimestres de 1957

Productos	Tercer trimestre		Cuarto trimestre	
	Cantidad en Tm.	Valor en 1.000 cor. norueg.	Cantidad en Tm.	Valor en 1.000 cor. norueg.
1. Bacalao	1.325	4.500	1.325	4.500
2. Arenque ahumado	—	125	—	125
3. Raba	—	—	—	—
4. Aceite de hígado de bacalao medicinal	—	75	—	75
5. Otros aceites y grasas de animales marinos para usos veterinarios o industriales, aceite de esperma bruto y ácidos grasos y primeras materias para jabonería comprendidos los residuos de la fabricación del aceite	—	1.100	—	1.000
6. Abonos nitrogenados	13.500	5.400	18.500	7.400
7. Celulosa	3.400	4.050	3.400	4.050
8. Pasta mecánica, húmeda y seca (en peso seco)	1.125	675	1.125	675
9. Papel prensa	234	290	234	290
10. Otros papeles	—	375	—	375
11. Lejía de bisulfito	—	—	200	80
12. Virutilla	—	—	—	—
13. Arbolitt (harina especial de madera)	—	—	—	40
14. Carburo de silicio y piedras abrasivas para usos especiales	—	—	—	200
15. Argón y otros gases nobles	—	—	—	100
16. Anzuelos	—	100	—	75
17. Lingote de vanadio	—	200	—	100
18. Ferroaleaciones	—	550	—	550

Productos	Tercer trimestre		Cuarto trimestre	
	Cantidad en Tm.	Valor en 1.000 cor. norueg.	Cantidad en Tm.	Valor en 1.000 cor. norueg.
19 Azufre ... ..	—	—	—	—
20. Peletería en bruto ... ..	—	—	—	500
21. Motores marinos y sus piezas ... ..	—	—	—	—
22. Cola de pescado ... ..	—	—	—	50
23. Resinas sintéticas ... ..	—	100	—	100
24. Electrodo especiales ... ..	—	50	—	50
25. Microminerales ... ..	—	—	—	75
26. Productos nitrogenados para usos técnicos, comprendida la urea ... ..	—	50	—	50
27. Maquinaria diversa y aparatos ... ..	—	200	—	175
28. Cajas registradoras ... ..	—	100	—	100
29. Aceros especiales ... ..	—	175	—	175
30. Cable de hilo de acero e hilo de acero ... ..	—	75	—	75
31. Hilo laminado e hilo trellado de calidades especiales para la producción de electrodos ... ..	—	75	—	75
32. Productos químicos e industriales ... ..	—	400	—	350
33. Cinc electrolítico ... ..	200	320	175	280
34. Varios ... ..	—	400	—	350

Madrid, 6 de julio de 1957.

Señor Presidente:

Tengo la honra de confirmarle que en el curso de las negociaciones que han tenido lugar en Madrid del 25 de junio al 6 de julio de 1957, sobre el intercambio comercial entre España y Noruega, la Delegación española expuso su punto de vista sobre el cupo número 29, «Aceros especiales», de la lista N del Acuerdo Comercial hispano-noruego de 17 de julio de 1956, declarando lo siguiente:

1.º Se considera la suma de 700.000 coronas noruegas como cantidad suficiente en circunstancias normales.

2.º No obstante, por razones excepcionales, el mercado español ha tenido necesidad de importar mayores cantidades durante el periodo de validez del citado Acuerdo.

3.º Es de esperar que las Autoridades noruegas concedan más licencias de exportación con cargo al citado cupo de la lista N del Convenio de 17 de julio de 1956, incluso sobrepasando su cuantía, de forma que puedan además autorizarse en España, de ahora en adelante, nuevas licencias de importación de aceros especiales, de acuerdo con los programas de exportación fijados en carta de fecha de hoy.

La Delegación noruega declaró que en las circunstancias actuales no podía acceder a los deseos de la Delegación española, pero que, no obstante, expondrá el asunto a las Autoridades competentes noruegas y solicitará de éstas que consideren la posibilidad de sobrepasar el cupo fijado dentro del periodo de vigencia del Acuerdo.

Le ruego acepte, señor Presidente, las seguridades de mi distinguida consideración.

Fdo.: Carlos Gámir

Señor Egil Ulstein, Presidente de la Delegación noruega. Madrid.

Madrid, 6 de julio de 1957

Señor Presidente:

Tengo la honra de confirmarle que en el curso de las negociaciones que han tenido lugar en Madrid del 25 de junio al 6 de julio de 1957, sobre el intercambio comercial entre España y Noruega, la Delegación española expuso su punto de vista sobre el cupo número 29, «Aceros especiales», de la lista N del Acuerdo Comercial hispano-noruego de 17 de julio de 1956, declarando lo siguiente:

1.º Se considera la suma de 700.000 coronas noruegas como cantidad suficiente en circunstancias normales.

2.º No obstante, por razones excepcionales, el mercado español ha tenido necesidad de importar mayores cantidades durante el periodo de validez del citado Acuerdo.

3.º Es de esperar que las Autoridades noruegas concedan más licencias de exportación con cargo al citado cupo de la

lista N del Convenio de 17 de julio de 1956, incluso sobrepasando su cuantía, de forma que puedan además autorizarse en España, de ahora en adelante, nuevas licencias de importación de aceros especiales de acuerdo con los programas de exportación fijados en carta de fecha de hoy.

La Delegación noruega declaró que en las circunstancias actuales no podía acceder a los deseos de la Delegación española, pero que, no obstante, expondrá el asunto a las Autoridades competentes noruegas y solicitará de éstas que consideren la posibilidad de sobrepasar el cupo fijado dentro del periodo de vigencia del Acuerdo.

Le ruego acepte, señor Presidente, las seguridades de mi distinguida consideración.

Fdo.: Egil Ulstein.

Señor don Carlos Gámir, Presidente de la Delegación española. Madrid.

Los textos que anteceden son copia fiel de los originales depositados en este Ministerio.

Madrid, 26 de julio de 1957.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

## MINISTERIOS DE HACIENDA, DE LA GOBERNACIÓN Y DE IN- FORMACIÓN Y TURISMO

*ORDEN conjunta de dichos Departamentos de 28 de junio de 1957 sobre circulación de libros y publicaciones prohibidas, en aplicación del vigente Convenio Postal Universal.*

Ilmos. Sres.: El artículo 59 del vigente Convenio Postal Universal, de 11 de julio de 1952, determina los objetos cuya expedición por correo queda prohibida. En lo que concierne a los libros y publicaciones, son de aplicación los apartados d) y g) del citado artículo, cuyo contenido literal es el siguiente:

«d) Los objetos cuya admisión o circulación esté prohibida en el país de destino.»

«g) Los objetos obscenos o inmorales.»

Los envíos a que se refiere el apartado d) serán tratados de acuerdo con los preceptos de la legislación interior del país que compruebe su presencia. En cuanto a los objetos obscenos o inmorales, aludidos en el apartado g), se establece que no serán, en ningún caso, ni cursados a destino, ni entregados a los destinatarios, ni devueltos a origen.

La actual organización ministerial española atribuye al Ministerio de Información y Turismo la competencia para apre-

ciar tales condiciones cuando se trate de publicaciones de cualquier clase, por lo que se hace preciso establecer la correspondiente conexión entre los funcionarios de dicho Ministerio y los del Servicio de Correos, para que pueda tener efectividad la aplicación del citado precepto de la Legislación Postal Internacional, evitando que circulen por nuestro país los objetos de las características aludidas.

Para el mejor cumplimiento de lo anterior, y con el fin de facilitar en lo posible los trámites necesarios y asegurar una mayor eficacia, venimos en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece un servicio permanente de inspección y control, dependiente, en Madrid, de la Sección de Inspección de Libros de la Dirección General de Información, y en provincias, de las Delegaciones del Ministerio de Información y Turismo, que podrán comprobar todos los paquetes de libros o impresos, tanto de carácter comercial como destinados a particulares.

Este Servicio no deberá dificultar el funcionamiento normal de los Servicios de Correos y Aduanas, y se ejercerá en los locales de las Oficinas Postales y de Aduanas, de forma que en ningún momento dejen de estar los envíos postales a la libre disposición de los Administradores de Correos, que conservarán para sí la responsabilidad de la custodia. Por otra parte, los Administradores de Correos y los funcionarios de Aduanas darán a los del Ministerio de Información y Turismo toda clase de facilidades para el mejor desempeño de su función.

Art. 2.º El Servicio que se establece funcionará en las estafetas de Correos y Aduanas de Madrid, Barcelona, Irún, Bilbao, Santander, Gijón, La Coruña, Vigo, Salamanca, Jerez de la Frontera, Algeciras, Málaga, Cartagena, Alicante, Valencia, Port-Bou (Gerona), Tarragona, Cañfranc (Huesca), Zaragoza, Valladolid, Palma de Mallorca, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta y Jaén.

Art. 3.º Los Administradores de Correos y Aduanas no autorizarán la introducción en España de ninguna expedición de libros de carácter comercial o destinada a particulares que no haya sido autorizada por la Dirección General de Información o los Servicios Provinciales del Ministerio de Información y Turismo.

Art. 4.º Asimismo, el Instituto Nacional del Libro, que interviene en el aspecto comercial del envío de libros extranjeros a España, no podrá autorizar ninguna factura ni empleo de divisas para libros cuya introducción en España no haya sido autorizada por la Dirección General de Información.

Art. 5.º Los paquetes de libros de carácter comercial, una vez despachados por los Servicios de Correos y Aduanas, serán sellados y numerados con tinta indeleble, pudiendo pasar a poder del destinatario, que, sin abrir y en calidad de depósito, los mantendrá a disposición del Inspector correspondiente de las Delegaciones Provinciales de Información y Turismo, hasta que sean abiertos y comprobados por éste, en el plazo máximo de ocho días, y autorizada o denegada su circulación y venta.

Art. 6.º Cuando se estime que un envío es, en efecto, de carácter obsceno o inmoral, el Delegado Provincial de Información y Turismo dará cuenta al Servicio de Correos de que, a su juicio, está incluido en la prohibición el objeto postal de que se trate, y, previos los trámites que procedan, se llevará a efecto la incautación y destrucción del mismo, de acuerdo con los principios de la Legislación Postal Universal. En tal caso, el Servicio de Correos pondrá el hecho en conocimiento del expedidor.

Art. 7.º Si se trata de envíos no obscenos ni inmorales, pero cuya circulación esté prohibida por la legislación española, se procederá en forma reglamentaria.

Art. 8.º A fin de facilitar el control «a posteriori» por parte de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo, de los libros cuya introducción y circulación ha sido autorizada, los importadores vendrán obligados a estampar con tinta indeleble el sello propio de la Empresa en todos los ejemplares, pudiendo ser considerados clandestinos todos aquellos que no lo lleven.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1957.

NAVARRO ALONSO VEGA ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda, Gobernación e Información y Turismo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 29 de julio de 1957 por la que se señala el porcentaje de aportación de las Corporaciones Locales para gastos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento y Comisión Central de Cuentas.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 26 de julio de 1956 sobre organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, al referirse a los medios económicos de éste, señala en su artículo 27 los coeficientes máximos de aportación de las Corporaciones Locales e indica que anualmente, por Orden ministerial, se fijarán las cuotas obligatorias.

En preparación los presupuestos ordinarios de las Corporaciones Locales para 1958, se hace necesario señalar para dicho ejercicio la referida aportación.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Con arreglo a lo que dispone el artículo 27 del Decreto de 26 de julio de 1956, se cifrarán en los presupuestos ordinarios de 1958 para sostenimiento del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento y Comisión Central de Cuentas los porcentajes siguientes:

a) Diputaciones provinciales de régimen común y Cabildos insulares de Canarias, el 0,08 por 100 de su presupuesto ordinario.

b) Ayuntamientos de Municipios de más de 20.000 habitantes, el 0,06 por 100 de su presupuesto ordinario.

Art. 2.º Las referidas aportaciones se ingresarán en la cuenta abierta en el Banco de España, de Madrid, número 84.155, bajo la rúbrica «Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales», dentro de los primeros quince días de cada trimestre, realizándose por cuartas partes de su importe.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

*CIRCULAR número 5/57 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se regula el comercio de los vinos comunes o de pasto.*

*Fundamento*

La elevación del precio de los vinos tintos y blancos denominados comunes o de pasto, registrados recientemente, no se corresponden con las cotizaciones de los mercados de producción, y como por otra parte las perspectivas de cosecha para la próxima campaña, aun sin contar con el sobrante de la anterior, permiten asegurar que las necesidades del consumo, quedarán ampliamente atendidas, con lo que tampoco se justifica desde este punto de vista la elevación del precio, la Comisaria General, velando por los intereses de la producción y por los fundamentales del consumo, se halla en la necesidad de evitar toda subida artificiosa de un artículo que está generalizado a grandes masas de población, haciéndolo llegar a los consumidores a los precios más bajos posibles; por lo que, al amparo de las facultades que le confieren los artículos tercero y cuarto de la Ley de 24 de junio de 1941, dispone:

*Libertad de circulación y comercio*

1.º Los vinos comunes o de pasto, blancos y tintos, continuarán, como hasta el presente, libres en cuanto a su circulación y comercio.

*Márgenes comerciales y precio de venta al público*

2.º Para el mayorista no se marca margen comercial; no obstante, no podrá facturar sus vinos al minorista a precio superior del que permita la venta al público del litro a razón de 5 pesetas y el reconocimiento de un margen para el detallista del 18 por 100 como beneficio industrial y 7 por 100 como gasto de transporte, mermas y otros, calculados ambos sobre el precio facturado por el mayorista, mercancía libre de impuestos.

Los márgenes determinados en el párrafo anterior se considerarán el tope máximo para vinos de 13 grados de características normales, cuyos precios de venta al público serán los siguientes:

Para su venta, por litros, en mostrador, se consuma dentro o fuera del establecimiento. 5.— ptas. litro

Para despacho al copeo:

Caña de 150 gramos ... ..	1,20 ptas.
Vaso o chato de 0.75 gramos ... ..	0,60 »

Las demás posibles medidas de capacidad tendrán los precios que correspondan siguiendo la pauta que se deja marcada.

Si la graduación fuera diferente a 13 grados, el precio será aplicado proporcionalmente.

Estos precios, cuando se despache en mesa, estarán incrementados con el 12 por 100 para el servicio, y si se sirven en terrazas, se gravarán además las consumiciones en 10 céntimos en las zonas tercera y cuarta, 15 céntimos en la segunda, 20 en la primera y 25 en la zona especial.

*Obligación de marcar la procedencia, graduación y precio*

3.º En los toneles, pipas y demás recipientes en que el vino esté envasado, dentro del establecimiento, tendrá que marcarse necesariamente por el industrial la procedencia de los vinos, así como su graduación y el precio por litros y al copeo. La calidad deberá ser igual para lo que se consuma en el establecimiento o fuera de él, sin que por ningún concepto pueda alterarse ni rebajarse.

En los establecimientos se fijarán carteles a la vista del público en los que figuren los precios de venta por litros, cañas, vasos, chatos, chiquitos, etc., reseñando la capacidad de éstos.

*Vigilancia de las disposiciones en vigor*

4.º Sin perjuicio de la misión que corresponde al Servicio de Defensa contra Fraudes, respecto a la obligatoriedad

del consumo de vinos en los establecimientos públicos y fraude de aguado y lo que afecta al régimen de venta que marcan las Ordenes de 26 de noviembre y 3 de diciembre de 1953, en relación con el Decreto-ley de 6 de octubre de 1954, sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto, los Servicios de Inspección tendrán en cuenta las disposiciones citadas y el contenido de la presente Circular.

*Vigilancia sobre el mercado por parte de las Delegaciones*

5.º También la Inspección de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes vigilarán si el abastecimiento está normalizado, proponiendo las medidas que estimen oportunas a esta Comisaría General, para la resolución que corresponda.

Dentro de los diez primeros días de cada mes, y referidos al anterior, se remitirá una información de los precios efectivos de venta al público de los vinos comunes o de pasto, de acuerdo con el modelo establecido por el oficio-circular 3/55.

*Expediente a los infractores*

6.º Las infracciones serán sancionadas según lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 o las Circulares 467 ó 701 de esta Comisaría General, excepto en lo que atañe concretamente a la competencia del Servicio de Defensa contra Fraudes, en que se pasará a este Organismo la denuncia oportuna.

*Anulación de disposiciones y entrada en vigor*

7.º Quedan derogados el Oficio-circular 3/55, la Circular 4/56, de 24 de mayo de 1956; el Oficio-circular 35/57, estas últimas disposiciones en lo que puedan afectar a los vinos comunes o de pasto, y cuantas se opongan a la presente Circular, que entrará en vigor en la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Comisario general, Ibieta-torremendia.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros, Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de la Gobernación, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 29 de julio de 1957 por la que se nombra, por concurso, a los Tenientes que se expresan para el Cuerpo de Fuerzas de Policía de Africa Occidental Española.*

Ilmo Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo último para proveer una plaza de Teniente, de cualquier Arma del Ejército de Tierra en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de Africa Occidental Española.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien acordar que se considere ampliado dicho concurso con una vacante más, y designar para las mismas a los Tenientes de Infantería don José Goñi Vera y de Caballería, don Manuel Izquierdo Vizán, destinados, respectivamente, en el Regimiento de Cazadores de Montaña número 2 y en el Escuadrón de Plana Mayor de la Brigada Mixta de Caballería de Marruecos, con los correspondientes haberes, que percibirán a partir de la toma de posesión, con cargo a los presupuestos de la provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de julio de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

\* \* \*

*ORDEN de 1 de agosto de 1957 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos una plaza de Ingeniero primero, Jefe de Administración Civil de primera clase, producida por pase a la situación de excedente voluntario de don Antonio de la Cuesta y Ruiz de Almodóvar, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 21 de julio del corriente año.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes en ese Centro, ha tenido a bien nombrar, en ascenso de escala, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, a don José Luis Botas Martínez, entendiéndose conferido este ascenso con antigüedad de 22 de julio del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de agosto de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

\* \* \*

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 11 de julio de 1957 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la primera categoría a don Valeriano Martín Martín.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de 14 de mayo de 1956,

Este Ministerio acuerda promover en el turno cuarto de los establecidos en el artículo 22 del citado Reglamento, a Secretario de la Administración de Justicia de la primera categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en la vacante producida por defunción de don Francisco de la Iglesia Pinilla, a don Valeriano Martín Martín, que desempeña su cargo en el de Valladolid número 2 y figura en lugar preferente en el Escalafón de la Carrera.

Dicho funcionario continuará en su actual destino y percibirá el sueldo anual de 43.800 pesetas y los derechos aran-

celarios que le correspondan, conforme preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 22 de julio de 1957 por la que se rectifican los apellidos del Policía Armado don Ramón Celaya Fernández.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Policía Armado don Ramón Celaya Fernández, perteneciente a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, en súplica de rectificación de los apellidos por los de Fernández García, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («Colección Legislativa» núm 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Ramón Fernández García, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

\* \* \*

*ORDEN de 22 de julio de 1957 por la que se declara retirado al Policía Armado don Adrián Moreno Plaza.*

Excmo Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 65 del reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Adrián Moreno Plaza, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

\* \* \*

*ORDEN de 29 de julio de 1957 por la que se resuelve concurso para proveer la Secretaria General del Gobierno Civil de Granada.*

Vista la Orden de este Departamento de 10 de junio pasado, convocando concurso para proveer en turno de libre elección la Secretaria General del Gobierno Civil de Granada, y las solicitudes presentadas en plazo reglamentario,

Este Ministerio, de acuerdo con la convocatoria, ha resuelto nombrar para el expresado cargo a don Manuel Llamas Caballero, Jefe de Administración Civil de segunda clase, que desempeña el mismo destino con carácter provisional como Oficial Mayor del propio Gobierno, en cuyo cargo causará baja al posesionarse de la Secretaria

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres por el que se transcribe relación de aspirantes que se consideran aptos para cubrir plazas de Capataces de entrada de las carreteras del Estado.*

Relación, por orden de méritos, formulada por el Tribunal constituido al efecto, de los aspirantes que se consideran aptos para cubrir las vacantes existentes y que se produzcan en la plantilla de Capataces de Entrada de las carreteras del Estado en esta provincia, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el artículo octavo del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, de 23 de julio de 1943:

- Núm. 1.—Julián Benito Rubio Sierra.  
Núm. 2.—Pedro Marquez Pulido.  
Núm. 3.—José Avila Merino  
Núm. 4.—Zacarias Mojena Caldito.  
Núm. 5.—Julián Isidoro Marin Martín.

Cáceres, 4 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Ildelfonso Moreno.

\* \* \*

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 15 de junio de 1957 por la que se asigna remuneraciones a los Encargados de curso de la Escuela Central de Idiomas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención, Resultando que en el capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto 14, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura un crédito de 387.360 pesetas para remuneraciones a Encargados de curso de la Escuela Central de Idiomas, entre otros Centros;

Resultando que en la Escuela mencionada existen nombrados los veintisiete Encargados de curso que se relacionan más adelante, los cuales venían percibiendo 7.200 pesetas anuales, a excepción de doña Lucidia Peinador, que cobraba sólo pesetas 5.600;

Resultando que por Orden ministerial de 6 de abril próximo pasado se ha dispuesto que dicho personal docente pase a disfrutar la remuneración anual de 11.400 pesetas, excepto la señora Peinador, que lo hará a razón de 9.000 pesetas, en aplicación del Decreto de 21 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30);

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 16 de mayo próximo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 7 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo primero artículo primero, grupo tercero, concepto 14, del vigente presupuesto de gastos del Departamento se asignen las remuneraciones siguientes a los Encargados de curso de la Escuela Central de Idiomas que se reseñan, con efectos económicos de 1 de enero del año actual:

	Pesetas
D.ª María Josefa Beunza Sáez .....	11.400
D. Carlos Povo Domingo .....	11.400
D.ª Blanca Fernánñez Pita y Gómez .....	11.400
D. Benigno Pineda Alarcía .....	11.400
D.ª María Teresa Buenaventura Martínez.	11.400
D. Manuel Diaz Garrido .....	11.400
D.ª María Dolores Raso Rivacoba .....	11.400
D.ª Alicia Ruby Pouliev .....	11.400
D. Jesús Vizmanos Monterde .....	11.400
D. Pedro Marco Pérez .....	11.400
D. Eugenio Juncá Casadevall .....	11.400
D.ª Nieves Martín Maldonado .....	11.400

	Pesetas
D.ª Antonia Martín Doblado .....	11.400
D.ª María Luisa de la Fuente .....	11.400
D.ª M.ª de los Angeles O'Connor y de Latil.	11.400
D.ª María del Carmen Galvache Cerón ...	11.400
D.ª Elena Pérez Seia .....	11.400
D.ª Pilar Cisneros Gutiérrez .....	11.400
D. Carlos Jiménez Terroba .....	11.400
D. Rodolfo Usadell Wilkening .....	11.400
D.ª Emilia Moliner Tapiaca .....	11.400
D.ª María del Carmen Alcaraz Costa .....	11.400
D. Francisco Poubennec Roy .....	11.400
D. Manuel Acín Sierra .....	11.400
D.ª María Angeles Alvargonzález Cruz .....	11.400
D.ª Lucidia Peinador Navarro .....	9.000
D.ª Victoria Tovar Colodrón .....	11.400
<b>Total .....</b>	<b>305.400</b>

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

*ORDEN de 20 de junio de 1957 por la que se nombra Director del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer a don Lorenzo Perales García.*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en el Instituto de Enseñanzas Profesional de la Mujer, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento por el que se rige el mismo y en la Orden ministerial de 17 de julio de 1951,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer a don Lorenzo Perales García, Profesor de dicho Centro, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

*ORDEN de 26 de julio de 1957 por la que se nombra a don Lorenzo Perales García Comisario Delegado de la Dirección General de Enseñanza Laboral en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer para la reorganización de la misma.*

Ilmo. Sr.: Integrada recientemente la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer en el ámbito de la Ley de 20 de julio de 1955, y considerada, por tanto, como un Centro más de los enumerados en el artículo 25 de la misma, y con el fin de poder llevar a cabo la reorganización de sus enseñanzas en armonía con los principios contenidos en la expresada Ley,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Lorenzo Perales García, Director del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, para que, con el carácter de Comisario-Delegado de esa Dirección General en el expresado Centro, proceda a dicha reorganización, proponiendo a este Departamento el plan de nuevas enseñanzas, reorganización y adaptación de las existentes, acoplamiento de personal y cuantas otras medidas considere necesarias al indicado fin, sin perjuicio de las atribuciones que le son propias a la Dirección de la citada Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 5 de junio de 1957 por la que se autoriza la continuación en el Claustro de Profesores a don Francisco Mendizábal García, Profesor Auxiliar del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se cita.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco Mendizábal García, Profesor auxiliar numerario jubilado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, que prestó servicios en el «Zorrilla», de Valladolid, en solicitud de formar parte del Claustro de Profesores del referido Centro, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 12 de marzo de 1954.

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo que establece el artículo primero del Decreto mencionado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y autorizar la continuación del señor Mendizábal García en el Claustro de Profesores y en el desempeño de las funciones que se señalan con las limitaciones establecidas en el articulado del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1957.—P. D., J. Maldonado

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 27 de julio de 1957 por la que se nombra al Magistrado de primera categoría, con destino en la Magistratura número 6 de las de Madrid, don Antonio Ruiz Jarabo Baquero Magistrado del Tribunal Central del Trabajo.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 20 del corriente mes por la que se crean dos nuevas plazas de Magistrados del Tribunal Central de Trabajo.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo de la Ley de 22 de diciembre de 1949, ha tenido a bien nombrar al Magistrado de primera categoría, con destino en la Magistratura número 6 de las de Madrid, don Antonio Ruiz-Jarabo Baquero Magistrado del Tribunal Central del Trabajo, con el sueldo anual de cincuenta y un mil seiscientas pesetas, que percibirá con cargo a los vigentes presupuestos, a partir de la toma de posesión, quedando adscrito a la Sala primera del mismo, y cuyo cargo venía desempeñando en comisión de servicio en virtud de Orden de fecha 8 de enero del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 27 de julio de 1957 por la que se nombra al Inspector general de Magistraturas de Trabajo don Juan Menéndez-Pidal y de Montes Magistrado del Tribunal Central de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 20 del corriente mes por la que se crean dos nuevas plazas de Magistrados del Tribunal Central de Trabajo.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo de la Ley de 22 de diciembre de 1949, ha tenido a bien nombrar al Inspector general de Magistraturas del Trabajo don Juan Menéndez-Pidal y de Montes Magistrado del Tribunal Central del Trabajo, con sueldo anual de cincuenta y un mil seiscientas pesetas, que percibirá con cargo a los vigentes presupuestos a partir de la toma de posesión, quedando adscrito a la Sala segunda del mismo, y cuyo cargo venía desempeñando en comisión de servicio en virtud de Orden de fecha 10 de julio de 1952.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

*ORDEN de 27 de julio de 1957 por la que se nombra al Magistrado de Trabajo de primera categoría, y Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, don Juan de Hinojosa García Inspector general de Magistraturas de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspector General de Magistraturas del Trabajo, por haber sido nombrado Magistrado del Tribunal Central del Trabajo el que la venía desempeñando, don Juan Menéndez-Pidal y de Montes.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto de la Ley orgánica de la Magistratura del Trabajo, ha tenido a bien nombrar al Magistrado del Trabajo de primera categoría, y Jefe de la Sección de Personal de dicha Dirección General, don Juan de Hinojosa García Inspector general de Magistraturas del Trabajo, con sueldo anual de cincuenta y un mil seiscientas pesetas, que percibirá con cargo a los vigentes presupuestos a partir de la toma de posesión, y cuyo cargo venía desempeñando en comisión de servicio en virtud de la Orden de fecha 20 de enero de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda las operaciones oportunas para construir los edificios que se indican, destinados a casas-cuartel de la Guardia Civil.*

Examinados los expedientes instruidos por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas de renta limitada» de dos edificios destinados al alojamiento del personal de la Guardia Civil y familias en distintas localidades y apreciándose que en los mismos se han cumplido los requisitos legales; de conformidad con lo dicta-

minado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ciento noventa y siete), que establece el régimen de «viviendas de renta limitada», hecho extensivo a la Guardia Civil por Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y de la Gobernación de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se autoriza a este último Ministerio para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda las operaciones oportunas para construir los siguientes edificios, destinados a casa-cuartel de la Guardia Civil: uno en Guadalmeza (Ciudad Real), con presupuesto de setecientas noventa mil setecientas quince pesetas con veinticinco céntimos

y aportación municipal de sesenta y ocho mil pesetas, y otro en Biar (Alicante), con presupuesto de setecientas cuarenta y tres mil setecientas sesenta y siete pesetas con treinta y nueve céntimos, y aportación municipal de treinta y dos mil pesetas, ajustándose ambos a los proyectos formalizados por el organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo, y en la ejecución de cuyas obras se aplicará el procedimiento de concurso-subasta que prevé el artículo cuarto de la Orden dicha.

Artículo segundo.—De cada una de las sumas indicadas en el artículo anterior, deducidas las aportaciones municipales de mención, el Instituto Nacional de la Vivienda prestará, sin interés alguno, las cantidades de setecientas once mil seiscientas cuarenta y tres pesetas con setenta y tres céntimos para el acuartelamiento de Guadalmaz (Ciudad Real), y seiscientas sesenta y nueve mil trescientas noventa pesetas con sesenta y seis céntimos para el de Biar (Alicante), de cuyos préstamos se resarcirá en cincuenta anualidades, a razón de catorce mil doscientas treinta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos y trece mil trescientas ochenta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos cada una, respectivamente, a partir del año mil novecientos cincuenta y ocho, inclusive, con cargo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del Cuerpo, mencionado en los presupuestos generales del Estado.

Artículo tercero.—Como aportación preceptiva e inmediata, el Estado contribuirá con las cantidades de once mil setenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos y cuarenta y dos mil trescientas setenta y seis pesetas con setenta y tres céntimos, respectivamente, por cada uno de los acuartelamientos reseñados, que será cargada a la titulación figurada en la sección sexta, capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero del Presupuesto ordinario vigente.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\*\*\*

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETOS de 11 de julio de 1957 por los que se autoriza para celebrar las subastas de obras que se especifican.*

Tramitado el décimo expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, con cargo a la sección séptima, capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto quinto, del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado; favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las dos obras que figuran en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al vigente presupuesto de gastos generales del Estado, sección séptima, capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto quinto, y a los créditos que se habiliten para el año mil novecientos cincuenta y ocho; debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en el caso en que sea de aplicación.

Artículo segundo.—Se autoriza, asimismo, al Ministro de Obras Públicas para realizar, si lo considera oportuno, nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados, con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos que resulten libres por las declaradas desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

Tramitado el undécimo expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, con cargo a la sección séptima, capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado; favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las dos obras que figuran en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al vigente presupuesto de gastos generales del Estado, sección séptima, capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto segundo, y a los créditos que se habiliten para el año mil novecientos cincuenta y ocho; debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en el caso en que sea de aplicación.

Artículo segundo.—Se autoriza, asimismo, al Ministro de Obras Públicas para realizar, si lo considera oportuno, nuevas subastas de obras, que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados, con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos que resulten libres por las declaradas desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\*\*\*

Tramitado el expediente de obras de la «Variante provisional de la travesía de Arenys de Mar, entre los kilómetros seiscientos sesenta y tres, setecientos metros al seiscientos sesenta y cuatro quinientos cinco metros, de la carretera radial II, de Madrid a Francia por La Junquera», en la provincia de Barcelona, a ejecutar por subasta con cargo a los créditos procedentes de la Deuda del Estado autorizada por el artículo segundo de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, de prórroga del plan, de acuerdo con la Intervención General de la Administración del Estado y con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de la «Variante provisional de la travesía de Arenys de Mar, entre los kilómetros seiscientos sesenta y tres, setecientos metros al seiscientos sesenta y cuatro quinientos cinco metros, en la carretera radial II, de Madrid a Francia por La Junquera», en la provincia de Barcelona, a ejecutar por subasta con cargo a los créditos procedentes de la Deuda del Estado autorizada por el artículo segundo de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, de prórroga del plan.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados con cargo a la baja obtenida o al crédito que resulte libre al declararse desierta.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las oportunas disposiciones para cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\*\*\*

Por Orden ministerial de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua a Ibars de Urgel y Vallvert (Lérida)», por su presupuesto de contrata de dos millones ochocientos cincuenta mil novecientas veintiséis pesetas con doce céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a Ibars de Urgel y Vallvert (Lérida)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochocientos cincuenta mil novecientos veintiséis pesetas con doce céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientas mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, las obras de «Ampliación de la estación marítima del muelle de Barcelona», en el citado puerto, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la ejecución de las obras de «Ampliación de la estación marítima del muelle de Barcelona», en el referido puerto, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de quince millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesetas con veintinueve céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la recaudación de arbitrios de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, y se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de cinco millones de pesetas; la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el de ocho millones de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y nueve, por el resto, de dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesetas con veintinueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

Por Orden ministerial de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua a Sigües (Zaragoza)», por su presupuesto de contrata de trescientas diecisiete mil novecientas setenta y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigi-

dos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a Sigües (Zaragoza)» por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas diecisiete mil novecientas setenta y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado ciento cincuenta y ocho mil novecientas ochenta y nueve pesetas con veintiún céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta las obras comprendidas en el «Proyecto de torre y edificio para el faro de Cabo Juby (Africa Occidental Española)» en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Torre y edificio para el faro de Cabo Juby (Africa Occidental Española)», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de dos millones seiscientos tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos, es imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo único, concepto cuarto, de la sección diecisiete del vigente Presupuesto de gastos del Estado, y se distribuye en dos anualidades: Ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, seiscientos tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos; ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, dos millones de pesetas. Total, dos millones seiscientos tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

Por Orden ministerial de primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Oviedo (tercera etapa)», por su presupuesto de contrata de veinticinco millones trescientas sesenta y dos mil quinientas dos pesetas con dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Oviedo (tercera etapa)» por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticinco millones trescientas sesenta y dos mil quinientas dos pesetas con dos céntimos, de las que son a cargo del Estado diecinueve millones veintiún mil ochocientas setenta y seis pesetas con cincuenta y un céntimos, que se abonarán en seis anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

Por Orden ministerial de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua a Castellbó (Lérida)», por su presupuesto de contrata de doscientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con setenta y cinco céntimos habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a Castellbó (Lérida)» por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado ciento veintinueve mil doscientas cuarenta y seis pesetas con treinta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

Por Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de red de distribución de agua potable a Poble de Segur (Lérida)», por su presupuesto de contrata de un millón doscientas ochenta y cuatro mil ochocientas cuarenta y dos pesetas con setenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de red de distribución de agua potable a Poble de Segur (Lérida)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas ochenta y cuatro mil ochocientas cuarenta y dos pesetas con setenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado ocho-

cientas setenta y tres mil quinientas ochenta pesetas con setenta céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

Por Orden ministerial de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado del saneamiento de Liria (Valencia)», por su presupuesto de contrata de siete millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesetas con cuarenta y seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado del saneamiento de Liria (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesetas con cuarenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas treinta y cinco mil setecientas sesenta pesetas con setenta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se aprueba el proyecto de obras de los Laboratorios de Investigaciones Industriales en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.*

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de variantes de los Laboratorios de Investigaciones Industriales en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, por un presupuesto total de tres millones veinticuatro mil quinientas sesenta y siete pesetas con tres céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, dos millones ochocientos veintidós mil doscientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos; pluses, ciento cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, cuatrocientas veintitrés mil trescientas treinta y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos; suma, tres millones trescientas noventa y nueve mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y tres céntimos; a deducir el doce por ciento y cinco por ciento ofrecido como baja por la empresa adjudicataria en el primitivo proyecto, cuatrocientas dieciocho mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos; importe de la contrata, dos millones novecien-

tas ochenta mil ochocientas catorce pesetas con noventa y ocho céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, dieciséis mil ochocientas veintisiete pesetas con setenta y un céntimos; honorarios del mismo por dirección de la obra, dieciséis mil ochocientas veintisiete pesetas con setenta y un céntimos; honorarios del Aparejador, diez mil noventa y seis pesetas con sesenta y tres céntimos

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: trescientas mil pesetas, con cargo al actual ejercicio económico del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; un millón trescientas sesenta y dos mil doscientas ochenta y tres pesetas con cincuenta y un céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho, y un millón trescientas sesenta y dos mil doscientas ochenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo tercero.—Las obras se continuarán por la Empresa adjudicataria «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo».

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio, ambos sexos, y sus correspondientes anejas en Logroño.*

En virtud de expediente reglamentario; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio, ambos sexos, y sus correspondientes anejas, en Logroño, por un presupuesto total de dieciséis millones doscientas treinta y un mil ochocientas setenta y siete pesetas doce céntimos, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio y con la siguiente distribución: por ejecución material, trece millones doscientas setenta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesetas setenta y dos céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón novecientas noventa mil ochocientas noventa y cinco pesetas noventa y cinco céntimos; pluses de carestía de vida y cargas familiares, setecientas noventa y seis mil trescientas cincuenta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos, que hace que el presupuesto de contrata sea el de dieciséis millones cincuenta y nueve mil ochocientas noventa y cuatro pesetas nueve céntimos, que con los honorarios de dirección, sesenta y seis mil ciento cuarenta y siete pesetas treinta y dos céntimos; los de formación de proyecto, sesenta y seis mil ciento cuarenta y siete pesetas treinta y dos céntimos, y los de Aparejador, treinta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesetas treinta y nueve céntimos, hacen los referidos dieciséis millones doscientas treinta y un mil ochocientas setenta y siete pesetas con doce céntimos.

Artículo segundo.—Que dichas obras se realicen por subasta y por un presupuesto de contrata de dieciséis millones cincuenta y nueve mil ochocientas noventa y cuatro pesetas nueve céntimos, y que el importe total de las obras, que alcanza la cifra de dieciséis millones doscientas treinta y un mil ochocientas setenta y siete pesetas con doce céntimos, se distribuya en tres anualidades: para el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, la suma de cuatro millones; para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, la de seis millones, y para mil novecientos cincuenta y nueve, seis millones doscientas treinta y un mil ochocientas setenta y siete pesetas con doce céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio en Orense.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio, masculina y femenina, con sus correspondientes graduadas anejas, en Orense, por un presupuesto total, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del presupuesto de gastos de este Ministerio, por nueve millones quinientas treinta y cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas setenta y tres céntimos, con la siguiente distribución: Por ejecución material, siete millones doscientas cuarenta y nueve mil doscientas treinta y dos pesetas cincuenta y seis céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón ochenta y siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos; pluses de carestía de vida y cargas familiares, un millón ochenta y siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos, que hace que el presupuesto de contrata importe nueve millones cuatrocientas veinticuatro mil dos pesetas treinta y dos céntimos, que con los honorarios de dirección, cuarenta y dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas sesenta y dos céntimos; los honorarios de formación de proyecto, cuarenta y dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas sesenta y dos céntimos, y los del Aparejador, veinticinco mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas diecisiete céntimos, hacen los referidos nueve millones quinientas treinta y cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas setenta y tres céntimos.

Artículo segundo.—Que dichas obras se realicen por subasta y por un presupuesto de contrata de nueve millones cuatrocientas veinticuatro mil dos pesetas treinta y un céntimos, y que el total de dichas obras son nueve millones quinientas treinta y cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas setenta y tres céntimos, distribuidas en las siguientes anualidades para el corriente año, tres millones; para mil novecientos cincuenta y ocho, otros tres millones, y para mil novecientos cincuenta y nueve, tres millones quinientas treinta y cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas setenta y tres céntimos; debiendo tenerse en cuenta que estas obras están sujetas a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio en Castellón de la Plana.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Que se apruebe el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio, ambos sexos, en Castellón de la Plana, con sus correspondientes graduadas anejas, por un presupuesto total de nueve millones novecientas veintiocho mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: Por ejecución material, ocho millones cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón doscientas seis mil ochocientas veinte pesetas cuarenta y un céntimos; pluses de carestía de vida y cargas familiares, quinientas sesenta y tres mil ciento ochenta y dos pesetas con ochenta y seis céntimos, que hace que el presupuesto de contrata alcance la cifra de nueve millones ochocientas quince mil cuatrocientas setenta y dos pesetas

setenta y dos céntimos, que con los honorarios de dirección, cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesetas noventa y ocho céntimos, los de formación de proyecto, cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesetas noventa y ocho céntimos, y los del Aparejador veintiséis mil ciento ochenta y ocho pesetas dieciocho céntimos, hacen los referidos nueve millones novecientos veintiocho mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos.

Artículo segundo.—Que dichas obras se realicen por subasta y por un presupuesto de contrata de nueve millones ochocientas quince mil cuatrocientas setenta y dos pesetas setenta y dos céntimos, y que el importe de dichas obras, nueve millones novecientos veintiocho mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos, se distribuya en tres anualidades, correspondiendo al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, tres millones, para mil novecientos cincuenta y ocho, otros tres millones, y para mil novecientos cincuenta y nueve tres millones novecientos veintiocho mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio en Albacete.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio y sus correspondientes anejas en Albacete, formulado por el Arquitecto escolar don Francisco Navarro Borrás, por un presupuesto total de doce millones cuatrocientas once mil quinientas sesenta y cinco pesetas veintitrés céntimos, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: Por ejecución material, diez millones ciento veinticuatro mil novecientas veintituna pesetas con sesenta y nueve céntimos, quince por ciento de beneficio industrial, un millón quinientas veintimil ciento treinta y ocho pesetas veinticuatro céntimos; pluses de carestía de vida y cargas familiares, seiscientos ocho mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con treinta céntimos, que hacen que el presupuesto de contrata sea el de doce millones doscientas setenta mil quinientas quince pesetas veintitrés céntimos, que con los honorarios de dirección, cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas; los de formación de proyecto, cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, y los del Aparejador, treinta y dos mil quinientas cincuenta pesetas, hacen los mencionados doce millones cuatrocientas once mil quinientas sesenta y cinco pesetas veintitrés céntimos.

Artículo segundo.—Que dichas obras se realicen por subasta y por un presupuesto de contrata de doce millones doscientas setenta mil quinientas quince pesetas veintitrés céntimos, y que el importe total de dichas obras, que alcanza la cifra de doce millones cuatrocientas once mil quinientas sesenta y cinco pesetas veintitrés céntimos, se distribuya en tres anualidades; para el ejercicio actual, tres millones quinientas mil pesetas; para mil novecientos cincuenta y ocho, cuatro millones quinientas mil pesetas, y para mil novecientos cincuenta y nueve, cuatro millones cuatrocientas once mil quinientas sesenta y cinco pesetas veintitrés céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a Escuela del Magisterio femenino y sus correspondientes anejas, en Lérida.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a Escuela del Magisterio femenino y sus correspondientes anejas en Lérida, formulado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, por un presupuesto total, con cargo directo al Estado, de seis millones ochocientas sesenta y ocho mil quinientas treinta y cuatro pesetas setenta y un céntimos, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: Por ejecución material, cinco millones ciento veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, setecientos sesenta y ocho mil setecientos veintiséis pesetas setenta y cinco céntimos; pluses de carestía de vida y cargas familiares ochocientas noventa y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos, que hace que el presupuesto de contrata sea el de seis millones setecientos noventa mil cuatrocientas diecinueve pesetas veintisiete céntimos, que con los honorarios de dirección, treinta mil cuarenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos; los de formación de proyecto, treinta mil cuarenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos, y los de Aparejador, dieciocho mil veintiséis pesetas sesenta y cuatro céntimos, hacen los referidos seis millones ochocientas sesenta y ocho mil quinientas treinta y cuatro pesetas setenta y un céntimos.

Artículo segundo.—Que dichas obras se realicen por subasta y por un presupuesto de contrata de seis millones setecientos noventa mil cuatrocientas diecinueve pesetas veintisiete céntimos, debiendo tenerse en cuenta que estas obras están sujetas a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Que el importe del crédito se distribuirá en dos anualidades: para mil novecientos cincuenta y siete, tres millones, y el resto, para mil novecientos cincuenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se considera como institución oficial de Formación Profesional Industrial a la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.*

La Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer fué fundada en Madrid, por Decreto de primero de enero de mil novecientos once, con la idea de divulgar los conocimientos que preparan a la mujer para la práctica racional de la vida en el hogar y para adquirir la instrucción artística, científica y práctica que constituye la cultura general y sirve de base para el ejercicio razonado de diversas profesiones.

La radical transformación producida en la vida española desde la indicada fecha, y especialmente en cuanto al trabajo femenino se refiere, obliga también a realizar una profunda renovación del régimen y finalidades que persigue el indicado Centro, orientándole hacia una más eficaz capacitación profesional de la mujer para la industria, al propio tiempo que sirva de escuela piloto para la instalación de nuevos Centros de Formación Profesional Industrial femenina.

Para el mejor cumplimiento de tales finalidades se hace necesario disponer lo conveniente a fin de que el indicado Centro quede integrado entre las instituciones oficiales de Formación Profesional Industrial que, dependientes del Ministerio de Educación Nacional, se consignan en la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo veintiséis de la Ley citada, de acuerdo con los dictámenes de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis y disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer como Centro que contribuye a los fines generales de la Formación Profesional Industrial, será considerada en lo sucesivo como

institución oficial de esta clase, dependiente directamente del Ministerio de Educación Nacional, como las demás que se especifican en el artículo veinticinco de la indicada Ley.

Artículo segundo.—El personal del citado Centro continuará percibiendo sus haberes con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, tal como en él está expresado, y en cuanto a aquel que forma parte del Escalafón de Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, seguirá perteneciendo al mismo hasta que se disponga lo conveniente sobre su situación definitiva.

Artículo tercero.—Por el mencionado Ministerio se dictarán las oportunas disposiciones para la debida aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido para el grado de Maestría, y en la especialidad de «Mecánica», la Escuela Central Diocesana de Formación Profesional Industrial de Vitoria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial, de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco; con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificada como Centro no oficial reconocido para el grado de Maestría, y en la especialidad de «Mecánica», la Escuela Central Diocesana de Formación Profesional Industrial de Vitoria, con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que dicte las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden al plan de enseñanza y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se crea en la ciudad de Almería una Escuela de Maestría Industrial.*

La Ley de Formación Profesional Industrial, de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, dispone en su artículo cuarenta y dos que cada provincia contará al menos con una Escuela Oficial de Maestría, y es propósito del Gobierno proceder con la máxima rapidez posible y conforme las circunstancias lo permitan a dotar de tales Centros docentes a aquellas provincias que en la actualidad carecen de ellos.

Las especiales circunstancias que concurren en la provincia de Almería en orden a sus necesidades de un Centro Oficial de Formación Profesional Industrial aconsejan que con la máxima urgencia se proceda a la creación en su capital de un Centro de esta clase.

En su virtud, oída la Junta Central de Formación Profesional Industrial y el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para crear en la ciudad de Almería una Escuela de Maestría Industrial de las que se especifican en la sección

tercera del capítulo quinto de la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—Dicho Centro comenzará a funcionar en la fecha que se determine en la Orden ministerial de creación.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para dictar cuantas disposiciones sean necesarias al desarrollo de cuanto se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se declaran de interés social las obras para las construcciones de los edificios para el Colegio «Nuestra Señora del Recuerdo», de Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para las construcciones de los edificios para el Colegio «Nuestra Señora del Recuerdo», establecido en la barriada de Chamartín de la Rosa, de esta capital, en las calles de Mateo Inurria y Duque de Pastrana y avenida del Arroyo Abroñigal, propiedad de la Compañía de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se declaran de interés social la ampliación y reforma del Colegio de «Nuestra Señora del Buen Consejo», de Lecároz (Navarra).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, la ampliación y reforma del Colegio de «Nuestra Señora del Buen Consejo», de Lecároz (Navarra), propiedad de los Frailes Menores Capuchinos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se declara al Ayuntamiento de Campotejar (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Campotejar (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construc-

ciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se declara al Ayuntamiento de Colmenar (Málaga) dispensado de la aportación exigida para la construcción de edificios escolares.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Colmenar (Málaga) dispensado de la aportación exigida para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se declara al Ayuntamiento de Arenas (Málaga) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Arenas (Málaga) dispensado de la aportación exigida para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se declara al Ayuntamiento de Canilla de Albaída (Málaga) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Canilla de Albaída (Málaga) dispensado de la aportación exigida para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO de 11 de julio de 1957 sobre adquisición de la finca «Balneario Hervideros de Nuestra Señora del Prado», sita en el Ayuntamiento de Villar del Pozo (Ciudad Real), para establecer en ella la Colonia de Analfabetismo en invierno y Colonia de verano.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el apartado segundo del artículo cincuenta y siete de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de veinticuatro), se proceda a la adquisición por el Estado de la finca «Balneario Hervideros de Nuestra Señora del Prado», sita en el Ayuntamiento de Villar del Pozo (Ciudad Real), única finca, a los fines de establecer en ella la Colonia de Analfabetismo de invierno y Colonia de verano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*DECRETO de 18 de julio de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco Buscaróns Ubeda.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Buscaróns Ubeda.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*DECRETO de 18 de julio de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Segismundo Royo-Villanova y Fernández Cavada.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Segismundo Royo-Villanova y Fernández Cavada,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 10 de mayo de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Villarmentero de Esgueva (Valladolid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villarmentero de Esgueva, provincia de Valladolid; y

Resultando que ante necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria esta Dirección General de Ganadería, mediante propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, dispuso se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villarmentero de Esgueva (Valladolid), designando al Perito agrícola del Estado adscrito a este Dirección General don Raimundo Alvarez García para la redacción del oportuno proyecto de clasificación. lo que llevó a efecto con base en antecedentes existentes en el Servicio de Vías Pecuarias y planimetría del término, faci-

litada por el Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oídas las opiniones de las Autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva para su exposición pública, anunciada con la reglamentaria anticipación mediante circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, sin que durante ella se presentara reclamación alguna, siendo devuelto debidamente diligenciado con los informes de precepto;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid informó en su día sin reparo alguno acerca del proyecto;

Resultando que el citado proyecto fué informado favorablemente por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos sexto al décimosegundo y décimosexto del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, y los artículos pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, sin que fuera objeto de reclamación alguna durante su exposición pública, y redactándose con carácter favorable los informes del Ayuntamiento y de la Hermandad Sindical;

Considerando que el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias también es favorable a la clasificación;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de que debía aprobarse la clasificación;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Villarmentero de Esgueva, provincia de Valladolid, por la que se consideran

#### *Vías pecuarias necesarias:*

Cañada Real Burgalesa.—La anchura de esta vía pecuaria es de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.), y por discurrir a caballo entre los términos de Villarmentero de Esgueva y Cabezón, corresponde a cada uno de ellos la mitad, o sea treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), y ocupando dentro del primero de los términos citados una superficie de doce hectáreas veintidós áreas y treinta centiáreas (12 Has. 22 as. 30 cas.).

Vereda de Valdesanta.—La anchura de esta vía pecuaria es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), excepto en el recorrido por la calle de Oriente, hoy denominada del Barrio Nuevo, en la que tiene la anchura de quince metros (15 m.). La superficie total de esta vía pecuaria es de tres hectáreas cincuenta áreas (3 Has. 50 as.).

Vereda de Valcaliente con los descansaderos arroyo del Puenteillo y del Puente.—La anchura de esta vía pecuaria es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), con una superficie de cuatro hectáreas cincuenta y dos áreas cincuenta centiáreas (4 Has. 52 as. 50 cas.), siendo la superficie del descansadero arroyo del Puenteillo de once áreas (11 as.) y la del descansadero del Puente setenta y seis áreas y cincuenta centiáreas (76 as. 50 cas.), resultando una superficie total de la vía pecuaria y descansaderos de cinco hectáreas cuarenta áreas (5 Has., 40 as.).

Colada de ganados del Prado del Coto.—Esta vía pecuaria tiene una anchura uniforme de veinticinco metros (25 m.), teniendo una superficie de noventa y dos áreas con cincuenta centiáreas (92 as. 50 cas.).

2.º La dirección, longitud, descripción y características de esta vía pecuaria son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse con arreglo a los preceptos de rigor.

4.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican antes de su puesta en práctica, deberán ser comunicados a la Dirección Ge-

neral de Ganadería con la antelación suficiente para resolver lo que proceda.

5.º Una vez firme la clasificación, proceder al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—P. D., S. Pardo.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

\* \* \*

#### *ANUNCIOS del Instituto Nacional de Colonización por los que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.*

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 60, de 1 de marzo de 1957, para la «Construcción de 129 viviendas de renta limitada y 119 dependencias agrícolas, centro cívico, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo de Peñuelas, primera fase, en la zona regable del Cacir (Granada)», edificaciones acogidas a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, y cuyo presupuesto de contrata asciende a veintinueve millones cuatrocientos once mil doscientas cincuenta pesetas con sesenta y cinco céntimos (29.411.250,65 ptas.), con esta fecha, la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, a la Empresa Constructora Internacional, S. A., en la cantidad de treinta y cinco millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil doscientas sesenta y dos pesetas con sesenta céntimos (35.455.262,60 ptas.), con un alza que supone el 20,55 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 27 de julio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
5.141.

\* \* \*

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 18, de 18 de enero de 1957, para la «Construcción de 18 viviendas de renta limitada y centro cívico, cerramientos y urbanización en el núcleo de «Arroturas», en la zona alta de vegas del Guadalquivir (Jaén)», edificaciones acogidas a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, y cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones trescientas catorce mil setecientas cuarenta y dos pesetas con dieciocho céntimos (pesetas 2.314.742,18), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, a la Empresa Helma, S. A., en la cantidad de dos millones novecientas sesenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos (2.962.869,99 ptas.), con un alza que supone el 28 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 27 de julio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
5.145.

\* \* \*

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 59, de 28 de febrero de 1957, para la «Construcción de 110 viviendas de renta limitada, centro cívico, cerramientos y urbanización del nuevo pueblo de Puente del Obispo, en la zona media de vegas del Guadalquivir (Jaén)», construcciones acogidas a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, y cuyo presupuesto de contrata asciende a dieciséis millones cuatrocientas veinte mil seiscientos diecisiete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (16.420.617,44 pesetas), con esta fecha, la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, a la Empresa Construcciones y Contratas, S. A., en la cantidad de catorce millones ochocientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y dos pesetas con ocho céntimos (14.895.142,08 ptas.), con una baja que supone el 9,29 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 27 de julio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
5.146.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN** de 31 de julio de 1957 por la que se declara desierto el concurso de traslación para cubrir tres plazas de Secretarios de la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de las tres plazas de Secretarios de la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, creadas por Decreto de 14 de junio de 1957; teniendo en cuenta que al concurso de traslado anunciado por Orden de 5 de julio actual no acudieron solicitantes para cubrir las, este Ministerio acuerda declararlas desierto y disponer que se proceda a la provisión de las vacantes en la forma establecida en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.—Por delegación, Mariano Puigdollers.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION** de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

#### PERSONAL FACULTATIVO

*Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles*

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, cuya residencia sera la que fite el Inspector Jefe de la División.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

**RESOLUCION** de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

#### PERSONAL FACULTATIVO

*Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales, Caminos y Puertos*

Servicios Hidráulicos del Sur de España.

*Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas*

Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Dos servicios hidráulicos Sur de España.

*Cuerpo de Secretarios-Contadores*

Secretario-Contador auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

• • •

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN** de 22 de julio de 1957 por la que se rectifica la de 23 de junio último que anunciaba a concurso-oposición vacantes de Profesores adjuntos de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error al anunciar a concurso-oposición, por Ordenes de 28 de junio último, las vacantes de Profesores adjuntos de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz, entre otras.

Este Ministerio ha resuelto rectificar la convocatoria de referencia en el sentido de que las vacantes de la Escuela de Cádiz corresponden al grupo 3.º, «Topografía y Construcción», y 5.º, «Dibujo geométrico e industrial y oficina técnica» quedando, por tanto, anulada la del grupo 2.º, «Ampliación de Matemáticas», por hallarse provista en propiedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1957.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

**RESOLUCION** de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se resuelve, de acuerdo con la de 22-12-56, que anulaba el concurso-oposición de Tecnicos Auxiliares del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia, se devuelva a los interesados documentación y derechos de examen.

Por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1956, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo de 1957, se dispuso anular la Orden ministerial de 29 de mayo de 1956 por la que se anunció concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Tecnicos Auxiliares vacantes en el Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que por la Sección de Formación Profesional se devuelvan a los interesados la documentación presentada para tomar parte en las mencionadas oposiciones.

2.º Que por la Habilitación de este Ministerio, y previa la presentación de los correspondientes recibos de ingreso, se devuelva a los interesados los derechos de examen que en su día se hicieron efectivos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional

• • •

**ANUNCIO** del Tribunal de la oposición para la plaza vacante de Catedrático de Dibujo del Instituto de Enseñanza Media «San Isidro» por el que se convoca a los señores opositores admitidos para la realización de los ejercicios.

Se pone en conocimiento de los señores opositores definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición a la cátedra de «Dibujo» del Instituto de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid que la presentación de los mismos ante este Tribunal tendra efectos del día 2 de octubre próximo venidero a las siete de la tarde, en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta capital, calle de la Palma, 46.

Asimismo, y a partir del día 11 de septiembre próximo, podrán recoger en la Secretaría de dicho Centro el cuestionario de la oposición con indicación del orden que ha de regir para la realización de los ejercicios reglamentarios.

Madrid, 23 de julio de 1957.—El Presidente, Luis de Sala.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

##### Consulado de España en Toulouse

Relación de fallecimientos de súbditos españoles ocurridos en esta demarcación durante el segundo trimestre de 1957.

Isidora Anda Pinedo, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el día 8 de abril de 1957, nacida en La Sierra (España) el 3 de abril de 1871.

Antonio Aguirre, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el día 23 de abril de 1957, nacido en Garáuz (España) el 6 de julio de 1908.

Julia Arce Iglesias, fallecida en Blaye les Mines (Tarn), el día 6 de enero de 1957, nacida en Torrelavega (España). (No se menciona la fecha.)

Eduarda Aldiguer Aldiguer, fallecida en St. Benoit de Carmaux (Tarn) el día 16 de enero de 1957, nacida en Guardamuz (España) (setenta y seis años).

Ricardo Ballesteros García, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el día 26 de mayo de 1957, nacida en Cumbres (España) el 10 de junio de 1895.

José Berart, fallecido en Agen (Lot y Garona) el día 25 de febrero de 1957, nacido en Lérida (España) el 2 de febrero de 1873.

Bartolomé Bernat, fallecido en Agen (Lot y Garona) el día 13 de enero de 1957, nacido en Sollaot o Sölller (España) el 19 de junio de 1884.

Juan Antonio Pedro Berart Abadía, fallecido en Toulouse (Alto Garona), el día 29 de abril de 1957, nacido en Villamós (España) el 11 de octubre de 1902.

Teresa María Baxades Biech Jaquet, fallecida en Toulouse (Alto Garona) el día 7 de abril de 1957, nacida en Arties (Lérida) el 20 de julio de 1874.

Vicente Bigata España, fallecido en Agen (Lot y Garona) el día 14 de febrero de 1957, nacido en Arties (Lérida) el 24 de junio de 1894.

María Dolores Francisca Martina Borrrell Garrabe, fallecida en Toulouse (Alto Garona) el día 26 de abril de 1957, nacida en Alós (España) el 28 de enero de 1876.

Redención Broto Sander, fallecida en Toulouse (Alto Garona) el día 29 de mayo de 1957, nacida en Barcelona el 6 de marzo de 1896.

Mariano Burillo Alfonso, fallecido en Montauban (Tarn y Garona) el día 20 de abril de 1956, nacido en Chete (España) el 8 de abril de 1899.

Elvira Castellnou Giró, fallecida en Toulouse (Alto Garona) el día 2 de junio de 1957, nacida en Barcelona el 1 de enero de 1887.

Olegario Cebrían, fallecido en Sos (Lot y Garona) el día 17 de enero de 1957, nacido en Asturias (España) el 31 de diciembre de 1886.

Rodolfo Ernesto Doria Renart, fallecido en Toulouse (Alto Garona) el día 16 de mayo de 1957, nacido en Almusafes (España) el 31 de diciembre de 1889.

María Estebe Subra, fallecida en Toulouse (Alto Garona) el día 11 de mayo de 1957, nacida en Valladolid (España) el 8 de septiembre de 1896.

Joaquín Ramón Manuel Farré Carlos, fallecido en Toulouse (Alto Garona) el día 20 de junio de 1956, nacido en Poblet de Bellvehí el 23 de febrero de 1889.

Concepción Fernández Bonaleguy, fallecida en Castres (Tarn) el día 26 de

enero de 1957, nacida en Torre de la Vega el 15 de octubre de 1901.

Cristóbal García Nabassias, fallecido en Cahors (Lot) el día 1 de mayo de 1957, nacido en Albox el 10 de diciembre de 1893.

Isabel García Hidalgo, fallecida en Castres (Tarn) el día 20 de enero de 1957, nacida en Palegua el 24 de marzo de 1887.

Juan García Zamora, fallecido en Mazamet (Tarn) el día 22 de marzo de 1957. (No se menciona lugar y fecha de nacimiento.) (Cuarenta y cinco años de edad.)

Eliás Luis Gibej Colomé, fallecido en Toulouse (Alto Garona) el día 14 de mayo de 1957, nacido en Barcelona el 1 de enero de 1910.

María Dolores Antonia Francisca Giral Tudel, fallecida en Toulouse (Alto Garona) el día 14 de mayo de 1957, nacida en Alós el 12 de septiembre de 1885.

Benita Grau, fallecida en Agen (Lot y Garona) el día 3 de diciembre de 1956, nacida en Morenz el 10 de diciembre de 1889.

José Guinard, fallecido en Agen (Lot y Garona) el día 18 de enero de 1957, nacido en Barcelona el 6 de enero de 1892.

Vicente González, fallecido en Fumel (Lot y Garona) el día 18 de junio de 1957, nacido en Belver de los Montes el 7 de abril de 1890.

Gabriel Gómez Molina, fallecido en Mazamet (Tarn) el día 17 de febrero de 1957. (No se menciona lugar de nacimiento.) (Setenta y un años de edad.)

María Hortal Taull, fallecida en Toulouse (Alto Garona) el día 8 de junio de 1957, nacida en Sanet (Lérida) el 10 de marzo de 1871.

Joaquina Josefa Francisca Huguet Arties, fallecida en Toulouse (Alto Garona) el día 1 de junio de 1957, nacida en Boren el 30 de noviembre de 1887.

Eduardo Jiménez López, fallecido en Toulouse (Alto Garona) el 29 de junio de 1957, nacido en Vitoria el 2 de enero de 1914.

Pascuala Jumilla Bautista, fallecida en Castres (Tarn) el día 23 de marzo de 1957, nacida en Santiago el 25 de octubre de 1875.

Cecilio López González, fallecido en Carmaux (Tarn) el día 2 de enero de 1957. (No se menciona lugar de nacimiento.) (Setenta y nueve años de edad.)

Antonio Latorre Márquez, fallecido en Toulouse (Alto Garona) el día 23 de abril de 1957, nacido en Parroy el 25 de agosto de 1891.

Germana Filomena Llebot Peguera, fallecida en Toulouse (Alto Garona) el día 23 de junio de 1957, nacida en Senet el 4 de mayo de 1911.

Josefa María Prudencia March March, fallecida en Toulouse (Alto Garona) el día 4 de mayo de 1957, nacida en Abella el 27 de abril de 1881.

María Carmen Restituta Martínez Muñoz, fallecida en Toulouse (Alto Garona) el día 29 de mayo de 1957, nacida en Espinardo el 29 de mayo de 1892.

Juan Millán Gascón, fallecido en Toulouse (Alto Garona) el día 19 de abril de 1957, nacido en Castel de Cabra el 18 de junio de 1883.

Isidra Miranda Vailo, fallecida en Toulouse (Alto Garona) el día 5 de abril de 1957, nacida en Gruel el 15 de mayo de 1875.

Demetrio Morales Arzu, fallecido en Toulouse (Alto Garona) el día 2 de mayo de 1957, nacido en San Sebastián el 28 de enero de 1891.

Tomás Moreno Triguerras, fallecido en Sequestre (Tarn) el día 7 de abril de 1956, nacido en Albi (Tarn-Francia). (Dieciséis años de edad.)

Quiteria Muguenza Valero, fallecida en Rabastens sur Tarn el día 23 de marzo de 1957, nacida en Puebla de Híjar el 26 de diciembre de 1886.

Antonia Martín, fallecida en Villeneuve sur Lot (Lot y Gna.) el día 6 de marzo de 1957, nacida en Piedrahita el 5 de mayo de 1890.

Mariano Muriel, fallecido en Agen el día 15 de diciembre de 1956, nacido en Camilles el 22 de febrero de 1880.

José Victoriano Juan Manresa Escudé, fallecido en Toulouse (Alto Garona) el 12 de junio de 1957, nacido en Gabas (Lérida) el 12 de julio de 1890.

Enrique Martínez Martínez, fallecido en Toulouse (Alto Garona) el día 15 de junio de 1957, nacido en Sevilla el 7 de diciembre de 1916.

Jaime Frenafeta Fontanet, fallecido en Graulhet (Tarn) el día 9 de enero de 1957, nacido en Lérida. (Sesenta y ocho años de edad.)

Florentina Pérez Pérez, fallecida en Toulouse el día 15 de abril de 1957, nacida en Suano el 26 de enero de 1879.

Micaela Primicia, fallecida en Toulouse (Alto Garona) el día 11 de abril de 1957, nacida en Gordún (Zaragoza) el 10 de septiembre de 1884.

Pedro Rengej Selva, fallecido en Toulouse (Alto Garona) el día 27 de abril de 1957, nacido en Albacete el 9 de septiembre de 1920.

José Reig fallecido en Toulouse (Alto Garona) el día 2 de julio de 1957, nacido en Alcoy el 1 de julio de 1909.

Francisco Luis Romero Barrero, fallecido en Villeneuve sur Lot (Lot y Garona) el día 8 de marzo de 1957, nacido en Maguilla (Badajoz) el 25 de agosto de 1911.

Dolores Ruiz Vera, fallecida en Saint-Gaudens (Alto Garona) el día 23 de abril de 1957, nacida en Muncia el 25 de noviembre de 1889. (Domiciliada en Llanza, 91, Hospitalet-Barcelona, provista de pasaporte número 665 de 1957, expedido en Barcelona.)

Rosario Sánchez Onia, fallecida en Albi (Tarn) el día 23 de marzo de 1957, nacida en Garrucha (Setenta y cuatro años de edad.)

Pedro Sánchez Alvarez, fallecido en Es-coussens (Tarn) el día 15 de enero de 1957, nacido en Riopar el 19 de octubre de 1885.

Magin Sellart Botanch, fallecido en Castres (Tarn) el día 30 de marzo de 1957, nacido en Albesa el 19 de diciembre de 1888.

Fidela Sierra Saldana, fallecida en Toulouse (Alto Garona) el día 20 de abril de 1957, nacida en Morata de Jalón el 24 de agosto de 1868.

Jaime Sandarán, fallecido en Toulouse (Alto Garona) el día 21 de junio de 1957, nacido en Canaján. (Setenta y dos años de edad.)

María Soto Gómez, fallecida en Toulouse (Alto Garona) el día 11 de junio de 1957, nacida en El Algar el 16 de noviembre de 1913.

Marino Tanco Tanco, fallecido en Mazamet (Tarn) el día 10 de febrero de 1957. (No se menciona el lugar de nacimiento.) (Cincuenta y un años de edad.)

Juan Torres Barris, fallecido en Mazamet (Tarn) el día 5 de marzo de 1957. (No se menciona el lugar de nacimiento.) (Cincuenta y cinco años de edad.)

Dolores Agustina Simmlia Torra, fallecida en Agen (Lot y Garona) el día 1 de diciembre de 1956, nacida en Malmarcat el 27 de abril de 1870.

Rafael Tarraso, fallecido en Montauban (Tarn y Garona) el día 16 de octubre

de 1956, nacido en Ayelo el 11 de abril de 1893.

Alonso Urena Urena, fallecido en Carmaux (Tarn) el día 21 de enero de 1957, nacido en Bedar el 29 de enero de 1898.

Ramón Villas, fallecido en Agen (Lot y Garona) el día 14 de enero de 1957, nacido en Castigalen el 28 de febrero de 1903.

Carmen Vaquero Rodríguez, fallecida en Toulouse (Alto Garona) el 17 de julio de 1957, nacida en Peñafiel el 16 de julio de 1886.

Juan Ventura, fallecido en Agen (Lot y Garona) el día 21 de febrero de 1957, nacido en Barcelona el 20 de diciembre de 1887.

Manuel Vila Callis, fallecido en Cahuzac sur Vere (Tarn) el día 6 de marzo de 1957. (No se menciona el lugar y fecha de su nacimiento.)

Toulouse, 30 de junio de 1957.—El Cónsul de España, Carlos de Benavides.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Hasta las doce horas del día 30 de agosto de 1957 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central (avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid) para la adquisición por gestión directa de:

1.000 barras de jabón de afeitar, al precio límite de 1,80 pesetas unidad.

1.000 cajas de betún, al precio límite de 1,27 pesetas unidad.

1.000 espejos, al precio límite de 6,23 pesetas unidad.

1.000 estuches brochas afeitar, al precio límite de 2,45 pesetas unidad.

1.000 estuches barras jabón de afeitar, al precio límite de 2,45 pesetas unidad.

1.000 jaboneras, al precio límite de 3,73 pesetas unidad.

1.000 pastillas de jabón, al precio límite de 2,04 pesetas unidad.

800 cubiertos, al precio límite de 13,55 pesetas unidad.

500 marmitas, al precio límite de 35,75 pesetas unidad.

800 cantimploras con funda, al precio límite de 60,57 pesetas unidad.

4.000 calzoncillos de punto, al precio límite de 40,40 pesetas unidad.

Con arreglo a los pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición del público en dicha Secretaría, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios. Madrid, 5 de agosto de 1957. 3.727.

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de maseras, correspondiente al servicio de subsistencias y alimentación del ganado.

Será objeto de adquisición 1.754 maseras de distintos tamaños, que igual que sus precios se detallan en los pliegos de condiciones nuevamente redactados.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, a las once horas del día 3 de septiembre de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al

apéndice primero del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos números 142, apartado séptimo, número primero, de dicho Reglamento, y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid,

todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

El modelo de proposición que regirá para este acto fue publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 103, de fecha 9 de mayo de 1957, el que además se encuentra a disposición del público en esta Secretaría.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar unida al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director General o Consejero Delegado de no formar parte en su organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta segunda subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 5 de agosto de 1957. 8.728.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

*Anunciando el extravío de los carnets de intereses que se citan.*

Habiéndose extraviado dos carnets de intereses expedidos con los números 63.353 y 63.354, a favor de «El Irati, Sociedad Anónima»,

Se requiere a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dichos carnets sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 11 de julio de 1957.—El Director general, P. D., José Rojo García.

4.904.

## Delegaciones

### BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de don Gregorio Ruiz García, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Allgulló, número 50, 1.º 2.ª, de esta ciudad, que el ilustrísimo señor Director general de Aduanas, en comunicación número 6.413, de fecha 26 de abril de 1957, dice lo siguiente:

«Adjunto devuelvo a V. I. la petición de condonación de multa dirigida por Gregorio Ruiz García al Tribunal Económico-Administrativo Central, junto con el expediente 6/53 de ese Tribunal de Contrabando, de su presidencia, a fin de que por el interesado se formule la instancia en debida forma, con la renuncia a la interposición de toda clase de recursos que pudieran corresponderle, incluso el contencioso-administrativo; documentos que serán seguidamente devueltos a esta Dirección con el preceptivo informe de ese Tribunal.»

Lo que se le notifica para su conocimiento y cumplimiento, advirtiéndole que si en el plazo de quince días, a contar del de publicación de la presente notificación, no formula la aludida petición, se proce-

derá a la ejecución del fallo de este Tribunal de fecha 5 de junio de 1953.

Barcelona a 11 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible), 4.916.

Desconociéndose el actual domicilio en España de doña Helga Marta Fischer y don Theodor Martin Hahn, alemanes, y del súbdito alemán residente en España don Ernst Föll, por medio de la presente se les pone en conocimiento de que, habiendo sido interpuesto por don Hans Peter Olsen recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación contra el fallo recaído en expediente número 377/57, y en cumplimiento de las vigentes normas de procedimiento, dicho expediente estará diez días de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal Provincial, al objeto de que puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.

Barcelona, 10 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible), 4.923.

Por la presente se notifica a Gabriel Laborda Escaño y José Saporta, residentes en Tánger, calle del Monte, núm. 160, y calle de Llavera, núm. 45, respectivamente, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 46/57, instruido por aprehensión de seda natural y nylon, mercancía que ha sido valorada en doscientas un mil cuatrocientas diez pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 al 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 13 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible), 4.924.

Por la presente se notifica a Fabián Quintero, residente en Toulouse (Francia), que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente núme-

ro 291/57, instruido por aprehensión de un reloj y dos candelabros, que han sido valorados en dos mil pesetas, ha dictado providencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 13 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno: El Presidente (ilegible). 4.925.

#### TOLEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario número 2.856 de entrada y 94 de registro, constituido por don Martín Múgica Calero el 5 de agosto de 1939, por un importe de mil quinientas pesetas (1.500), a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Toledo para responder de un servicio de viajeros por carretera entre Toledo y San Pablo de los Montes, se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de dos meses puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, y caso de hallarse dicho resguardo en poder de alguna persona, se servirá presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia en el plazo indicado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor procediéndose a expedir un duplicado del mismo.

Toledo, 10 de abril de 1957.—El Delegado de Hacienda, F. Muñiz. 8.641.

#### VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación:

##### Índice número 63

Huéfanos González Rabanals.—M. Civil.  
Matilde Serna García.—M. Civil.—Traslado.  
José Salvador Peiró.—Jubilados.  
Jacinto Tomás Gómez Palacios.—Remuneratorias.—Traslado.  
Florencio Corrajo Sánchez.—Retirados-Cruces.

##### Índice número 64

Joaquín Rivero Salvador.—M. Civil  
Virginia Moreno Guerrero.—Jubilados  
María de los Desamparados Gómez López.—M. Militar.  
Isabel García Galván.—Dote.

##### Índice número 65

Carmen Manuel Castelló.—Rectificación mejora.  
José Bonet Andrés.—Rectificación mejora.  
Carmen Alcocer Frechina.—Interesando datos.  
Benito Infesta Díez.—Rectificación mejora.

##### Índice número 66

Segunda Sanza Hernando.—M. Civil.—Traslado.  
Baltasar Luz Navarro.—Jubilados.  
Valencia, 12 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 4.905.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Patronato Nacional Antituberculoso

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las instalaciones de calefacción, vapor agua fría, caliente, aparatos sanitarios, etc., del Sanatorio de Ciudad Real.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Planos.  
Pliego de condiciones.  
Presupuesto y modelo de proposición.  
Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad, plaza de España, en Madrid, durante los días laborables desde las diez a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que señala el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provi-

sional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la entrega de la proposición. La fianza provisional será de cien mil quinientas treinta y nueve pesetas con cinco céntimos (100.539,05).

El tipo máximo de licitación será de siete millones cincuenta y tres mil novecientos cinco pesetas con setenta céntimos (7.053.905,70).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación de plazo de presentación de pliegos y en la fecha y hora que se fijará en el tablero de anuncios del mencionado Patronato Nacional Antituberculoso, antes del vencimiento del referido plazo de terminación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente-Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor-Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación de las instalaciones será de siete meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de julio de 1957.—El Secretario general accidental, Juan Pedro de la Cámara.

3.729.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Confederaciones Hidrográficas

#### EBRO

##### Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Cooperativa Navarra de Productores de Leche.  
Domiciliado en Pamplona, calle Ciudadela, núm. 5.

Cantidad de agua que se pide: 8,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arga.

Término municipal en que radicarán las obras: Pamplona.

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 15 de junio de 1957.—El Ingeniero Director (ilegible).

570

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de julio de 1957 por la que se convoca un concurso para premiar un Guión de Película Educativa.

Ilmo. Sr.: Entre los diversos medios dedicados a combatir el analfabetismo tienen considerable importancia los que se dirigen a la formación de un clima favorable a la difusión de la cultura elemental, entre los cuales destaca la utilización de técnicas audiovisuales susceptibles de producir situaciones psicológicas que faciliten las actividades culturales en ambientes necesitados de estímulos superadores.

Por otra parte, conviene ampliar las perspectivas de las tareas de alfabetización, haciéndolas servir a fines globales de educación popular mediante recursos didácticos que estimulen el deseo de elevar el tono general de la existencia, cuando se trata de núcleos humanos rezagados en relación al ritmo de vida de la nación.

En su virtud, y a propuesta de la Junta Nacional contra el Analfabetismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca un concurso para premiar un guión para confeccionar

una película de carácter educativo, adecuada a las actividades de alfabetización y educación fundamental.

Art. 2.º Los guiones que se presenten al concurso tendrán carácter técnico-literario y deberán contener íntegramente el diálogo, así como la descripción de la acción y de los escenarios en que ésta se desarrolle.

Art. 3.º Podrán presentarse a este concurso todos los individuos de nacionalidad española que lo deseen.

Art. 4.º Los guiones tendrán la extensión necesaria para la producción de una película de corto metraje, con una duración comprendida entre los cinco y los doce minutos, y su contenido pondrá de manifiesto la trascendencia individual y social de la posesión y el uso de la lectura y la escritura, así como los medios necesarios para elevar el tono general de la vida en pequeñas localidades necesitadas de estímulos culturales.

Art. 5.º Los originales se presentarán sin firma, llevando cada uno un lema, que figurará también en el sobre que lo contenga, además de la indicación «Curso de guiones». Dentro del sobre irá otro cerrado, que ostentará el lema correspondiente, y en cuyo interior constarán el nombre, apellidos y dirección del autor o autores.

Art. 6.º Los originales vendrán dirigidos a la Secretaría de la Junta Nacional contra el Analfabetismo, y serán presentados o remitidos en el Registro General del Ministerio, dentro de un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se darán por no presentados los que tengan entrada en dicho Registro después de las doce de la mañana del día en que termine el plazo mencionado.

Art. 7.º Se establece un premio de pesetas 25.000 para el guión que resulte premiado en el concurso.

Art. 8.º Un Jurado designado por este Ministerio examinará los originales que se presenten y formulará propuesta de resolución del concurso, que podrá ser declarado desierto si, a su juicio, ninguno de los guiones satisfacen los fines que se persiguen.

Art. 9.º No serán admitidos al concurso guiones ya realizados o que se encuentren actualmente en rodaje.

Art. 10. Este Ministerio adquirirá la propiedad del guión premiado, pero en la película que se realice figurará el nombre del autor.

Art. 11. El hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación del fallo del Jurado, que por ello será inapelable.

Art. 12. Los autores de guiones no premiados podrán solicitar su devolución de la Secretaría de la Junta Nacional contra el Analfabetismo, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden que resuelva el concurso. Los originales cuya devolución no se solicite en dicho plazo serán destruidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Escuela del Magisterio «Nuestra Señora de Covadonga»

OVIEDO

Cumplimentando Orden ministerial de 2 de agosto de 1936, se hace público que doña María del Pilar Martínez Álvarez ha presentado solicitud para expedición del duplicado del título de Maestra de

Primera Enseñanza, por extravío del expedido con fecha 10 de enero de 1935.

Oviedo, 25 de marzo de 1957.—La Directora (ilegible).  
660.

• • •

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo

#### SECCION DE TRABAJO DE EXTRANJEROS

##### ANUNCIO NÚM. 485

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número del expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

45.564. Madrid. — Corresponsal en alemán e inglés: 1.650 pesetas mensuales.

45.703. Barcelona. — Taquimecanógrafa en inglés, francés, alemán y español: pesetas 2.000 mensuales.

45.861. Barcelona. — Traductora técnica en máquinas de coser, en los idiomas inglés, francés y alemán: 2.200 pesetas.

45.895. Valencia. — Corresponsal en los idiomas inglés, francés y alemán: pesetas 2.554,65 mensuales.

45.908. Barcelona. — Taquimecanógrafa en alemán y español: 1.000 pesetas mensuales.

45.945. Valencia. — Corresponsal en los idiomas alemán, inglés y francés: 1.820 pesetas mensuales.

46.106. Barcelona. — Taquimecanógrafa en los idiomas alemán, inglés y español: 2.070 pesetas mensuales.

46.197. Madrid. — Corresponsal en los idiomas alemán e inglés: 2.500 pesetas mensuales.

46.206. Barcelona. — Taquimecanógrafa en los idiomas alemán, francés e inglés: 2.500 pesetas mensuales.

46.275. Barcelona. — Corresponsal de Banca en los idiomas alemán e inglés: 1.800 pesetas mensuales.

46.289. Barcelona. — Corresponsal de banca en los idiomas francés, alemán e inglés: 2.000 pesetas mensuales.

46.290. Barcelona. — Corresponsal de banca en los idiomas alemán, inglés y francés: 2.500 pesetas mensuales.

Madrid, 1 de agosto de 1957.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

##### ANUNCIO NÚM. 486

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros, con expresión del número del expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados, puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional, tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos.

45.615. Barcelona.—Pensión.

45.914. Madrid.—Profesora de idiomas.

44.832. Madrid.—Pintor-diseñador.

45.597. Torremolinos. — Industrial, bar americano.

45.649. Madrid.—Profesora de idiomas.

45.899. Zaragoza.—Profesora de idiomas.

45.927. Madrid.—Dibujante.

46.232. Palma de Mallorca.—Masajista.

46.244. Las Palmas.—Puesto de tejidos de retales.

46.302. Alicante.—Pensión.

46.304. Benidorm (Alicante). — Pensión.

46.352. Barcelona.—Cafetería.

Madrid, 1 de agosto de 1957.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

• • •

## Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo

### ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA DEL TRABAJO

#### CURSO REGULAR PARA MÉDICOS DE EMPRESA

##### Convocatoria para cien plazas

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Decreto de organización de los Servicios Médicos de Empresa, de fecha 21 de agosto de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de octubre del mismo año) y en los artículos 17 al 24 del Reglamento de los mismos, aprobado por Orden ministerial del 22 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre de 1956), se convocan cien plazas de alumnos del Curso Regular de Médicos de Empresa, según las normas siguientes:

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión en el curso:

a) Médicos nombrados interinamente por las empresas que cumplan las normas exigidas en el Decreto y Reglamento de Organización de Servicios.

b) Médicos que hubieran terminado sus estudios de Licenciatura en el año 1951 o sucesivos. A este grupo se les reserva el 20 por 100 de las plazas convocadas.

Art. 2.º Dada la limitación del número de plazas, la selección de los aspirantes se hará por la Dirección de la Escuela, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

a) Antigüedad en la Licenciatura.  
b) Expediente académico; y  
c) Labor realizada en Medicina del Trabajo.

Art. 3.º Las instancias, al Director de la Escuela, se presentarán o enviarán al Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo (Ciudad Universitaria), dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Deben acompañarse los siguientes documentos:

a) Certificado del título de licenciado.  
b) Expediente universitario; y  
c) Cualquier otro documento que justifique méritos para la selección.

Los Médicos de Empresa interinos enviarán también copia del nombramiento.

Art. 4.º Al finalizar el plazo de admisión de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO relación de los admitidos. Los derechos de matrícula son dos mil pesetas, que se abonarán antes de comenzar el curso.

Art. 5.º El curso comenzará el día 8 de octubre y terminará el día 1 de junio, verificándose en los siguientes días los exámenes de aptitud. El Tribunal examinador estará integrado por el Director de la Escuela, un Catedrático de Medicina, designado por el Ministerio de Educación Nacional y el Profesor Jefe de Estudios de la Escuela. Los aprobados recibirán el certificado oficial de aptitud.

Madrid, 26 de julio de 1957.—El Director, Alfonso de la Fuente.

## CURSO ABREVIADO PARA MÉDICOS DE EMPRESA

## Convocatoria para cien plazas

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Decreto de Organización de los Servicios Médicos de Empresa, de fecha 21 de agosto de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de octubre del mismo año), y de los artículos 17 al 24 del Reglamento de los mencionados servicios (aprobado por Orden ministerial del 22 de diciembre de 1956, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de diciembre), se convocan cien plazas de alumnos para los cursos abreviados, según las siguientes normas:

1.ª Podrán matricularse todos los Médicos que con anterioridad a la publicación del Decreto de Organización de los Servicios hubieran sido nombrados por las empresas, que cuenten con quinientos o más obreros y empleados, para desempeñar alguna o algunas de las misiones que en el mismo se atribuyen a los Médicos de Empresa y cuya designación hubiera sido comunicada a la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto.

El cinco por ciento de las plazas convocadas se reservan, según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa, para los Médicos de Empresas menores que reunieran las condiciones señaladas y cuyo nombramiento hubiera sido notificado en la forma y tiempo determinado en el artículo noveno del Reglamento.

2.ª Como, no obstante, determina el artículo 26 del citado Reglamento, la obligatoriedad para los antiguos Médicos de Empresa de formular las instancias para acudir a estos cursos, al verificarse la convocatoria del primero, no fué entendido así por todos, se admite que los Médicos que reúnan las circunstancias exigidas y no hubieran presentado su instancia anteriormente pueden formularla para tomar parte en este o en cursos posteriores.

Los Médicos que hubieran presentado sus instancias anteriormente no precisan formularla de nuevo.

3.ª Dada la limitación de las plazas, la selección de los aspirantes se hará teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a) Circunstancias personales de los interesados, que pueden escribir a la Dirección de la Escuela haciendo constar si desean realizar este curso u otro de los sucesivos, dentro del plazo máximo de tres años, contando a partir del día 1 de enero del corriente, según establece el artículo 24 del Reglamento de los Servicios.

b) Los méritos preferentes establecidos: Expediente universitario, antigüedad del nombramiento en la empresa y servicios prestados a la Medicina del Trabajo. Se tendrá presente, en lo posible, las necesidades de las empresas.

El haber asistido al primero o a cursos sucesivos no supone preferencia ninguna respecto a los que acudirán a otros cursos en los tres años señalados.

4.ª Las instancias, al Director de la Escuela, se presentarán o enviarán al Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo (Ciudad Universitaria), dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Deben acompañarse los siguientes documentos:

a) Certificado del título de licenciado en Medicina y Cirugía.

b) Expediente universitario.

c) Copia del nombramiento de la empresa.

d) Cualquier otro documento que justifique méritos para la selección.

5.ª Diez días después de finalizar el plazo de admisión de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO la relación de los admitidos a este curso.

Los derechos de matrícula son mil pesetas, que deberán abonarse una vez publicada la admisión del solicitante.

6.ª El curso comenzará el día 15 de octubre, terminando el 19 de noviembre. Los exámenes se verificarán en los días 20 y 21 del mismo mes. Forman parte del Tribunal examinador un representante de la Facultad de Medicina, el Director de la Escuela y el Profesor Jefe de Estudios de la Escuela. Los aprobados recibirán el certificado de aptitud.

Madrid, 26 de julio de 1957.—El Director, Alfonso de la Cuesta.  
3.726.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Delegaciones

## MADRID

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel de Comenge y Gerpe.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 30.000.000 de pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de whisky.

Producción anual: 600.000 litros de whisky, tipo escocés.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional, y la siguiente de importación: Tres calderas de cocimiento a presión, con motores de 7,6 y 4 HP.; una bodega de fermentación, un alambique de fermentado, un tren de embotellar con cuatro motores: dos de 3 HP., uno de 4 HP. y uno de 5 HP.; una bodega de envejecimiento, por valor de 7.560.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
9.020.

## BADAJOZ

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcelino Lago Rodríguez.

Lugar de situación de la industria: Valverde de Leganés.

Objeto: Ampliar su industria de panadería mediante la instalación de un horno de fuego lateral, amasadora, refinadora y motor a gas-oil de cuatro CV.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, durante el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
8.490.

\* \* \*

Peticionario: Don Luis Expósito Rodríguez.

Lugar de situación de la industria: Alconchel.

Objeto: Ampliar su industria de panadería mediante la instalación de un horno giratorio retentor térmico «Ferrer», de 4,20 metros de diámetro, en sustitución del de sistema antiguo existente.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
8.491.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Chamizo Gragera.

Lugar de situación de la industria: Trujillanos.

Objeto: Instalación de una industria dedicada a sala de proyecciones cinematográficas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
8.419..

\* \* \*

Peticionario: Jefatura de Obras Públicas de Badajoz.

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico, a 22.000 V. y 50 metros de longitud, que, partiendo de la línea que suministra energía a Rena, propiedad de Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., llegue al centro de transformación que se proyecta montar, de 25 KVA., para el suministro de energía eléctrica para las necesidades de las obras de construcción de la carretera 430, de Badajoz a Valencia, por Almansa.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
8.420.

\* \* \*

Peticionario: Don Florencio Alcobendas Villarejo.

Lugar de situación de la industria: Sierruela.

Objeto: Instalación de una industria de fábrica de hielo.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
8.492.

\* \* \*

Peticionario: Don Angel Núñez Coronado.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Objeto: Instalar una industria de engrase y garaje de automóviles.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
8.493.

\* \* \*

Peticionario: Don Analecto Gutiérrez Meneses.

Lugar de situación de la industria: Nogales.

Objeto: Instalación de una industria de panadería, compuesta amasadora, cilindro, motor a gasolina y horno de fuego lateral emparrillado.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
8.489.

### CACERES

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA.

Peticionario: Don Ricardo Eugenio Carmona.

Objeto: Ampliación de su horno de pan cocer. sito en Escuriel, a panadería mecánica.

Producción: 450 kilogramos diarios.  
Capital total: 75.000 pesetas.  
Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.  
Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
8.500.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Matías Aparicio Martín.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano en Talayuela.

Capacidad de espectadores: 360 localidades.

Capital: 65.000 pesetas.  
Maquinaria y materiales: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
8.498.

\* \* \*

Peticionario: Don Manuel Bernal Hoyas.

Objeto: Instalación de un salón de cinematógrafo en Campo Lugar, calle del Generalísimo Franco, 6, y de cinematógrafo de verano en local anejo.

Capacidad de espectadores: 300 localidades en cada uno de los cines.

Capital: 100.000 pesetas.  
Maquinaria y materiales: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
8.502.

#### TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Eusebio González y Compañía, S. A.

Objeto: Reforma y mejora de las instalaciones de transformación y distribución de energía eléctrica en la localidad de Cañamero para los servicios públicos de alumbrado y fuerza motriz.

Presupuesto: 217.033,50 pesetas.  
Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen conve-

nientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
8.501.

### CADIZ

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Pribec, S. L.  
Emplazamiento: Jerez de la Frontera.  
Objeto de la instalación: Ampliación de su industria de fabricación, de cajas de cartón.

Capital de la ampliación: 339.000 pesetas.

Capacidad de producción: 3.000.000 de cajas de cartón al año.

Maquinaria: Nacional.  
Primeras materias: Nacionales.  
Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.  
4.770.

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Doña Juana Benítez Bello.  
Emplazamiento: Alcalá de los Gazules.  
Objeto de la instalación: Electrificación de la finca «Rancho Viejo» construyendo una línea de alta tensión, a 15 kilovoltios, de 85 metros de longitud, a partir del poste 260 de la de Medina-Alcalá, y caseta de transformación.

Presupuesto de la instalación: 50.000 pesetas.

Capacidad de transformación: Cinco kilovoltios amperios.

Relación de transformación: 15.000/220/127 V.

Maquinaria: Nacional.  
Primeras materias: Nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 6 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.  
4.795.

#### TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras.

Emplazamiento: Algeciras.  
Objeto de la instalación: Electrificación de la barriada de Los Pastores mediante el tendido de una línea de 15 KV. y caseta de transformación.

Presupuesto de la instalación: 165.000 pesetas.

Capacidad de transformación: 15 KVA.

Relación de transformación: 15.000/220/127 V.

Maquinaria: Nacional.  
Primeras materias: Nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.  
4.771.

\* \* \*

Peticionario: Sonsur, S. L.  
Emplazamiento: Jerez de la Frontera.

Objeto de la instalación: Construcción de línea de alta tensión, a 15 KV., y caseta de transformación para electrificación del poblado «José Antonio».

Presupuesto de la instalación: 357.971 pesetas.

Capacidad de transformación: 20 KVA.

Relación de transformación: 15.000/220/127 V.

Maquinaria: Nacional.  
Primeras materias: Nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.  
4.858.

### CASTELLON DE LA PLANA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Lores Borrás.  
Emplazamiento: Vinaroz  
Objeto: Fabricación de viguetas cerámicas.

Producción: 80.000 viguetas anualmente.  
Capital: 110.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 3 de julio de 1957.  
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

8.444.

#### TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Figás Olucha.  
Emplazamiento: Ribesalbes.

Objeto: Transformar su industria de cerámica artística en fábrica de azulejos.  
Producción: 2.000.000 de piezas anualmente.

Capital: 843.200 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 8 de julio de 1957.  
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

8.443.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cirilo Sanfeliu Santolaria.

Emplazamiento: Ribesalbes.  
Objeto: Fabricación de cerámica artística.

Producción: 150.000 piezas anualmente.  
Capital: 230.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 9 de julio de 1957.  
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

8.533.

### LUGO

#### LÉGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Josefina Filgueiras.  
Emplazamiento: Lugo, calle de Castro Gil, 9.

Capital total: 120.500 pesetas.  
En la ampliación: 40.500 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar en su fábrica de géneros de punto la siguiente maquinaria: Cuatro máquinas tricotas rectilíneas de 80 por 12 y una de 27 por 10, movidas a mano.

Capacidad de producción: Fabricación de géneros de punto de artesanía, como chaquetas, jerseys, etc., por un valor aproximado de 160.000 pesetas. Con la ampliación aumenta en un 100 por 100.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Nicomedes Pastor Díaz, número 25, primero.

Lugo, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

4.833.

Peticionario: Con Venancio López Hospido.

Emplazamiento: Sarria.

Capital total: 560.000 pesetas.

En la ampliación: 40.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en la fábrica de galletas que posee la siguiente maquinaria: Una máquina troqueladora cinco Marias, marca Forbó; una máquina Krok acoplada a dicha troqueladora, un laminador acoplado a la troqueladora, un motor marca DEW. de 5 CV.

Capacidad de producción: 180.130 kilogramos de galletas. Con la ampliación no varía.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Nicomedes Pastor Díaz, número 25, primero.

Lugo, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

4.834.

#### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Valcárcel Gay.

Emplazamiento: Lugo, avenida 18 de Julio, 31.

Capital total: 118.000 pesetas.

De la instalación: 37.100 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar una industria de fábrica de artículos de viaje que tiene instalada con la siguiente maquinaria: Una prensa «Gala» de ocho toneladas métricas, con electromotor de 1 CV.; una cizalla para el corte de cartón, lonas, papel, etc., accionada a mano; una remachadora, una plegadora, un rotativo de esmeril, una moldeadora para chapa y hojalata.

Producción: Maletas de lona, 5.000; baúles de chapa y fibrol, 600; baúles de fibrol, 75; baúles de lona, 40.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Nicomedes Pastor Díaz, número 25, primero.

Lugo, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

4.828.

#### TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo Martín Alonso.

Emplazamiento: Sarria.

Capital total: 12.000.000 de pesetas.

Valor de la instalación: 8.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Trasladar a Astorga (León) la fábrica de fécula de su propiedad, y que consta de la siguiente maquinaria: Lavadero completo de patatas, balanza automática, molino rayadera, batería de bombas de pistón, criba de pajotes, centrífuga separadora, lavadero de fécula de triple efecto, molinos de refinación, centrífuga separadora, batería de agitadores, estación de refinación, reguladores de leche de almidón, elementos de planos decantadores, centrífuga para líquidos densos, horno de gases con alimentación forzada, transportadores varios, secadero continuo de cintas, instalación de molinería, empaquetadora y peso de fécula, agitador completo, prensas, criba, bomba de pistón, rosca de transporte, secadero giratorio continuo de gases directos, transmisiones y accesorios, caldera de vapor Babcock Wilcox de 102 metros cuadrados, elementos complementarios, integrados por transmisiones, instalación de agua, con centrifugas y depósitos; taller de reparaciones, laboratorio, básculas, 28

electromotores con potencia total de 407 caballos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Nicomedes Pastor Díaz, número 25, primero.

Lugo, 3 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

4.830.

#### TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, S. A.

Emplazamiento: Santa Cecilia (Foz) a Burela (Cervo).

Capital: 348.904 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica, a circuito simple, de 20 KV. y 1.500 KVA. de capacidad de transporte, con apoyo de madera y vano medio de 50 metros. Dicha línea tendrá 13.770 metros de longitud, y estará formada por tres conductores de aluminio-acero de 27,83 milímetros cuadrados, que, partiendo del centro de transformación Santa Cecilia, situado en Foz y propiedad de la Empresa peticionaria, terminará en Burela, término municipal de Cervo.

Los elementos que componen esta instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Nicomedes Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 6 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

4.801.

#### MURCIA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Lara Martínez.

Emplazamiento: Librilla (Murcia).

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de carpintería con la instalación de los elementos siguientes: Una sierra de cinta de 80 centímetros, una regruadora, una lijadora.

Producción: Puertas, ventanas y reparaciones por un valor anual de 148.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 4 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

8.506.

\* \* \*

Peticionario: Don Rogelio García Templado.

Emplazamiento: Abarán (Murcia).

Capital: 174.000 pesetas.

Valor de la ampliación: 54.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de turrónes con los elementos siguientes: Una máquina de cortar, un triturador de almendra, una máquina de pelar, un molinillo de azúcar y dos cámaras eléctricas de cocción.

Producción: 20.000 kilogramos de turrón al año.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

8.504.

\* \* \*

Peticionario: Viuda de Juan Montesinos.

Emplazamiento: Espinardo (Murcia).

Capital: 375.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conservas vegetales con la instalación de una cámara frigorífica de 197 metros cúbicos, con su correspondiente antecámara.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 3 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

8.424.

#### LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Pedro Molina Muñoz.

Emplazamiento: Jumilla (Murcia).

Capital: 117.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalización de ampliación de su industria de molino de cereales con la instalación de un par de piedras de 1,30 metros para molturación de piensos.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 4 de julio de 1957.—El Ingeniero jefe interino, José Caballero Sánchez.

8.487.

#### LEGALIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN

Peticionario: Sucesores de Enrique López Bustamante.

Emplazamiento: Caravaca (Murcia).

Capital: 1.040.922,69 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar en su industria de fabricación de chocolates:

1.º La sustitución de una batidora en serie de tres por una continua y la de un motor Diesel de 45 CV por otro de 60 CV.

2.º La ampliación de una finadora de tres cilindros, de 22 por 50 centímetros; una concha de cuatro recipientes, dos removedores, una templadora, una dosificadora-divisora y dos mezcladoras centrífugas.

Producción: 1.500 kilogramos en jornada de ocho horas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

8.505.

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra de Lorca, S. A.

Emplazamiento: Lorca.

Valor de la instalación: 938.429 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 25 KV., de 6.650 metros de línea principal y dos ramales derivados, uno de 200 metros y otro de 800 metros,

que alimentaran cuatro centros de transformación de 15, 40, 40 y 50 KVA. de potencia y relación 25.000/220/127 V., en el paraje de la Hoya.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 4 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez. 8.422.

#### TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: Murcia.

Valor de la instalación: 60.121 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar centro de transformación, tipo intemperie, de 30 KVA. y relación 11./220/127 V., para atender la demanda de un abonado de esta Empresa situado en el Camino Viejo de Orihuela, kilómetro 2, hectómetro 9.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 1 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez. 8.423.

\* \* \*

Peticionario: Eléctrica Josella, S. A.

Emplazamiento: Yecla.

Valor de la instalación: 112.996 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar centro de transformación en la partida del Rasillo, inmediata al depósito de aguas potables, de 250 KVA. de potencia y relación 10.000/220-127 V., para mejoramiento del servicio eléctrico en Yecla.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 4 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez. 8.507.

\* \* \*

Peticionario: Eléctrica Josella, S. A.

Emplazamiento: Yecla.

Valor de la instalación: 626.960 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en terrenos anexos a la actual caseta de transformación y manobra una subestación de intemperie, con dos transformadores, uno de 1.000 KVA. y otro de 500 KVA., ambos de relación 30.000/10.000 V., para mejorar el servicio eléctrico en Yecla.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 4 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez. 8.508.

\* \* \*

Peticionario: Eléctrica del Segura, S. A.

Emplazamiento: Cieza.

Valor de la instalación: 141.167 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar centro de transformación en Cieza, con un transformador de 50 KVA. relación 4.500/220-127 V., para suministro de energía eléc-

trica a las 200 viviendas protegidas construidas por la Obra Sindical del Hogar.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 4 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez. 8.509.

#### OVIEDO

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Industria Alcora, S. L.  
Objeto: Ampliar su industria de fabricación y montaje de aparatos eléctricos de uso doméstico, sita en La Corredoria-Oviedo.

Se instalarán los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un torno mecánico con motor de 2 CV.  
Un horno de 18 KV. para secado de pintura.

Una prensa hidráulica de 100 toneladas, con motor de 5 CV.

Una máquina moldurar Universal, con motor de 0,75 CV.

Capital: 2.000.000 de pesetas. Con la ampliación nueva inversión de 150.000.

Producción: No altera la actual, que es la siguiente: 250 máquinas de lavar ropa al mes, 2.000 radiadores eléctricos al año, 200 neveras eléctricas y 500 neveras de hielo de diversos tipos.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 25 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe: P. A. (ilegible). 8.532.

\* \* \*

Peticionario: Talleres Mecánicos «La Calzada», S. A. Gijón.

Objeto: Ampliar su industria de reparaciones mecánicas, sita en Gijón, con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional:

Una máquina especial de múltiples formas.

Un torno mecánico de un metro.

Un cepillo puente de tres metros.

Un torno mecánico de 1,50 metros.

Un torno revólver.

Tres rectificadoras de superficies planas.

Un horno a gas-oil de dos mecheros y ventilador de 1 CV.

Un horno eléctrico para templar de 25 KV.

Potencia total a instalar: 21 CV.

Presupuesto: Con la ampliación aumenta en 650.000 pesetas.

Producción: Reparaciones mecánicas en general.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe: P. A. (ilegible). 8.530.

#### SERVICIO ELÉCTRICO

Peticionario: Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. Avilés.

Objeto: Tendido de línea de transporte de energía eléctrica, a 50 KV., desde la subestación de reservas, en Avilés, hasta el entronque de la línea La Florida-Avilés, de Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.

Longitud: 1.953 metros.

Presupuesto general: 471.302,66 pesetas.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma

presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe: P. A. (ilegible). 8.531.

#### SEVILLA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Araujo Rosa.  
Emplazamiento: Alcalá de Guadaíra.  
Capital actual: 175.000 pesetas.  
Capital de la ampliación: 20.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar maquinaria auxiliar en su industria de panadería, consistente en divisora de masa, molino de pan y grupo electro-bomba.

Producción: 1.300 kilogramos de pan diarios.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera. 8.483.

##### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Basilio Guerrero Vázquez.

Emplazamiento: Puebla de Cazalla.

Capital: 1.150.000 pesetas.

Objeto: Legalizar el funcionamiento de una industria de cerámica.

Producción: 5.920.000 unidades anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 28 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera. 8.438.

#### ZARAGOZA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Manuel Sánchez Jiménez.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: Actual, 135.000 pesetas; de la ampliación, 25.000 pesetas.

Objeto: Transformación de motocicletas en circulación en triciclos de cabina cerrada para dos asientos en su taller mecánico de construcción de remolques y sifoneros para motocicletas.

Productos a fabricar: 25 transformaciones al año.

Materias primas: De ampliación, amortiguadores y ruedas completas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny. 8.478.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eusebio-Luis Andrés Aranda.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Objeto: Construcción de maquinaria agrícola, instalando un conjunto de maquinaria por valor de 1.655.000 pesetas.

Productos a fabricar: 1.500 distribuidores de abono, 900 sembradoras, 750 segadoras-atadoras, 450 segadoras-hileradoras, 160 cosechadoras autopropulsadas y material auxiliar. Esta producción es referida a un año, y a la terminación de las tres fases de instalación interesadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.  
8.445.

## Subdelegaciones

### ALCOY

#### MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Papeleras Reunidas, S. A. Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Instalar en el laboratorio de su domicilio social un aparato para la determinación del grado de encolado, un dinamómetro modelo DM y dos cizallas modelo CD, de 15 por 180 y 30 por 180 milímetros, respectivamente.

Capital: El social.

Producción: No varia.

Maquinaria: Toda la maquinaria reseda a importar de Francia.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, 56, Alcoy.

Alicante, 6 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.  
8.518.

### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Salvador Balaguer Perotín.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Sustituir en su fábrica de hilados de regenerado dos sealfactinas de 300 y 320 husos, respectivamente, por una continua de 360 husos.

Capital: 1.402.245,39 pesetas.

Producción: 55.000 kilogramos de hilados de regenerado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo, 56.

Alicante, 6 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.  
8.519.

## Districtos Mineros

### BADAJOS-CACERES

#### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Jesús Germán Lajas, como Consejero Delegado de Compañía de Estaños Españoles S. A., con domicilio en Obispo Segura Sáenz, número 6, Cáceres.

Emplazamiento: Logrosán, provincia de Cáceres.

Objeto: Tendido de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación para suministro de energía a las instalaciones de la mina «Minerva número uno», del término municipal de Logrosán. La energía será suministrada por Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., realizándose el enganche en las proximidades de la subestación que dicha Empresa tiene montada en las cercanías de Logrosán.

Potencia: Línea en alta tensión a 22.000 V. y centro de transformación de 75 KVA.

Materiales a invertir: De procedencia nacional.

Capital a invertir: 244.174,43 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura del Distrito Minero, con oficinas en Ramón Albarrán, número 10, principal.

Badajoz, 15 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María de Simón Saint-Bois.  
577.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Corchera Extremeña, Sociedad Anónima.

Ubicación: Término municipal de Mérida (Badajoz).

Objeto de la petición: Fabricación de cal hidráulica y cemento natural con destino al mercado local, así como también la preparación de cales con destino a la corrección de terrenos agrícolas de naturaleza ácida.

Capacidad de producción: 1.600 kilogramos por hora de cal hidráulica, 2.000 kilogramos por hora de cemento lento «Portland natural».

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Materias primas: Se obtendrán de los bancos de calizas que están formando el relieve de los cerros denominados «Sierrecilla de Araya», a unos tres kilómetros al NW. de Mérida, limitados al N. por la carretera de Montijo.

Capital a invertir: 1.427.130 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, Ramón Albarrán, 10, principal.

Badajoz, 15 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María de Simón Saint-Bois.  
576.

### GRANADA-MALAGA

#### Provincia de Granada

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Manuel Sierra Leyva. Domicilio: Callejón de Gracia, 2, Granada.

Objeto: Línea eléctrica de alta tensión a 8.000 voltios, de 467 metros de longitud, que derivará del poste número 86 de la línea denominada «Pueblos Sur», propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, hasta el pozo situado en la finca «El Moral», en término municipal de Churrriana, y casa con transformador de 50 KVA, de potencia.

Terrenos que atraviesa: Los terrenos que atraviesa la línea son propiedad de don Rafael Pérez Pérez, don Manuel Martín Padial, don Pablo Magías Linares y del peticionario.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y para que los que se consideren perjudicados, puedan presentar en la Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, número 10, Granada, las reclamaciones que es-

timen oportunas, dentro del plazo reglamentario de diez días.

Granada, 15 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Gómez de la Bárcena.  
564

### HUELVA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Rita Milá Nieves.

Ubicación: Término de Isla Cristina (Huelva), entre los kilómetros 3.240 y 4.200 de la carretera de acceso a esta ciudad.

Objeto de la petición: Construcción de una nueva salina con el nombre de «Biomarís núm. 2». Superficie: 30.037 metros cuadrados.

Capacidad de producción: 100 toneladas anuales.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional.

Materias primas: Ninguna.

Capital a invertir: 51.621,90 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle José Nogales, núm. 14, Huelva.

Huelva, 25 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. G. Lorenzana.  
568

### LA CORUÑA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «Industrias Gallegas», Sociedad Anónima (Aleaciones Especiales), domiciliada en Marcial del Adalid, 1, La Coruña.

Objeto de la petición: Establecer en su factoría del Puente del Pasaje un horno eléctrico de 500 KVA., para la obtención de lingote de hierro, manganeso, silicio y ferroaleaciones.

Capacidad de producción: 3.000 kilogramos de lingote, o 2.000 de los otros productos en jornada continua de veinticuatro horas.

Características de la instalación: Un horno de calcinación y sinterización; otro horno eléctrico de reducción, con un electrodo de grafito de 250 mm. de Ø, tipo Acheson, con su instalación eléctrica correspondiente, y una machacadora de mandíbulas.

Maquinaria y materiales: Serán integramente de procedencia nacional.

Materias primas: Serán propias o adquiridas en el mercado nacional.

Capital a invertir: 725.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Linares Rivas, 35, tercero.

La Coruña, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Faustino Hervada.  
593

\* \* \*

Peticionario: «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», domiciliada en Barcelona, Consejo de Ciento, número 365.

Ubicación: En su fábrica de Cee (La Coruña).

Objeto de la petición: Fabricación de ferro-fósforo y fósforo elemental.

Capacidad de producción: Fabricación exclusiva diaria de ferro-fósforo de 20 por 100 de p.: Ferro-fósforo, 8.200 kilogramos; fósforo blanco líquido, 606 kilogramos; escoria, 1-1,5 por 100 P., 22.770 kilogramos.

Fabricación exclusiva diaria de fósforo elemental: Ferro-fósforo, 253 kilogramos; fósforo líquido, 2.530 kilogramos; escoria de 1-1,5 por 100, 22.770 kilogramos.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Jefaturas Agronómicas

#### CUENCA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Guijarro Cu-lebras.

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Emplazamiento: San Lorenzo de la Pa-rrilla.

Maquinaria: Nacional.

Capacidad: 250.000 kilogramos de acetuna.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten sus escritos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Cervantes, núm. 13).

Cuenca, 11 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Alonso Peña.  
8.576

##### NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Miguel, don Cipriano y doña Teresa Palacios Lillo.

Objeto de la petición: Instalación de una bodega.

Emplazamiento: Mota del Cuervo.

Maquinaria: Nacional.

Capacidad: 4.800 hectolitros.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Cervantes, número 13).

Cuenca, 11 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Alonso Peña.  
8.667

#### LEON

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Gutiérrez González.

Industria: Elaboración de vino.

Emplazamiento: Pajares de los Oteros.

Objeto de la ampliación: Construcción de veinte depósitos de ladrillo y mortero de cemento para 112.000 litros de vino.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura Agronómica en el plazo de diez días hábiles.

León, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
8.093.

#### ZARAGOZA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Royo Lafuente.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de vinagre.

Localidad: Zaragoza.

Producción anual: 120.000 litros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: vino.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, paseo del General Mola, 15.

Zaragoza, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José M.<sup>a</sup> Benítez-Sidón.  
8.094.

### Jefaturas de Ganadería

#### MADRID

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Isidro Juez Burgos.  
Emplazamiento: Ramón Crespó, 16. Valdeconejos (Madrid).

Objeto: Instalación de fábrica de morcillas.

Producción anual: 3.000 kilogramos.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones, por cuadruplicado, contra la autorización de dicha industria, ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 17 de julio de 1957.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.  
8.677

#### ALMERIA

##### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Waldo Sánchez Yebra.

Emplazamiento: Los Molinos de Almería.

Clase de industria: Fábrica de piensos compuestos.

Producción: 180.000 kilos anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, en escritos que estimen oportunos, reclamación sobre la misma, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de la Virgen del Mar, 10.

Almería, 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial de Ganadería, Agustín Delgado Paniagua.

8.544.

#### AVILA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Restituto Martín.  
Emplazamiento: Avila (Reyes Católicos, 12)

Capital: 50.000 pesetas.

Capacidad: Conservación de 150 kilogramos de carne al día.

Maquinaria: Nacional.

Abastecimiento: Mercado local.

Lo que se hace público a fin de oír reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, debiendo presentarse por cuadruplicado ejemplar las que se consideren oportunas, en esta Jefatura Provincial de Ganadería.

Avila, 28 de junio de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

8.095.

#### BADAJOZ

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Jiménez Martínez.

Emplazamiento: Segura de León.

Objeto de la petición: Instalación de una cámara frigorífica en su Matadero industrial.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que en el plazo de diez días, los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, por triplicado, en esta Jefatura, Joaquín Sama, 6, segundo dercha.

Badajoz, 6 de julio de 1957.—El Jefe Provincial de Ganadería, Mariano Benegasí.

8.577

Características de la instalación. Un horno eléctrico monofásico de cuba cerrada, de 1.700 KVA., con electrodo continuo «Söderberg», con las instalaciones complementarias de reducción de la tensión y regulación del electrodo, que sustituirá a otro de cuba abierta de igual capacidad ya existente, destinado a la fabricación de carburo de calcio y ferroleaciones. Instalaciones de alimentación y preparación de materias primas; instalación de condensación y separación del fósforo.

Materias primas: Serán todas ellas de procedencia nacional, excepto la fosforita, que deberá importarse.

Capital a invertir: El presupuesto asciende a 1.642.612 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Linares Rivas, 35. La Coruña, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Faustino Hervada.  
594

#### OVIEDO

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Fernández Rapado

Ubicación: Avilés (Oviedo).

Objeto de la petición: Instalación de una industria de aluminotermia para la obtención de metales y aleaciones, como: cromo, manganeso puro, vanadio, molibdeno, titanio, etc., así como los productos derivados del polvo de aluminio, mezclas termitas para soldaduras, etc.

Maquinaria y materiales: Instalaciones de trituración y clasificación; hornos de tostación, calcinación, de precalentamiento y eléctrico de inducción; molinos de bolas para aluminio y equipos de atomización y refinado eléctrico. De procedencia nacional.

Materias primas: Cromita, óxidos de manganeso, ilmenita, cascarilla de laminación u óxidos de hierro y aluminio. De procedencia nacional.

Capital a invertir: 1.200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a contar de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Jefatura de Minas, calle del Marqués de Santa Cruz, 13, segundo.

Oviedo, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

8.092.

#### VIZCAYA

##### MEJORA DE INSTALACIÓN

Peticionario: «Echevarría, S. A.»

Emplazamiento: Recalde (Bilbao).

Objeto de la petición: Instalación de un equipo de calentamiento para hornos Siemens por quemadores de fuel-oil.

Material de importación: Un grupo de preparación de combustible, dos quemadores de carburación y materiales auxiliares. Presupuesto: 1.931.000 francos franceses.

Capital a invertir: 231.720 pesetas.

Se hace pública esta petición, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma, presenten en esta Jefatura de Minas, Alameda Mazarredo, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 1 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.

8.683

**BALEARES**

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Antonio Sánchez Naranjo.

Emplazamiento: Campos del Puerto. Industria: Centro de aprovechamiento de cadáveres.

Capital de la instalación: 22.000 pesetas

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante esta Jefatura, Feliu, 15, las correspondientes reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Palma de Mallorca, 16 de julio de 1957. El Jefe provincial, Juan Jaume. 4.913.

**CACERES**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Lucio Salado Aparicio.

Emplazamiento: Arroyo de la Luz (Cáceres)

Objeto: Ampliación de su fábrica de embutidos con la instalación de una cámara frigorífica.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales

Esta petición se somete a información pública durante un plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952.

Cáceres, 27 de junio de 1957.—El Jefe del Servicio, P. Castillo. 8.096.

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Diego Simón Alvarez.

Emplazamiento: Plasencia (Cáceres). Objeto: Apertura tablería de equipos

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante un plazo de diez días hábiles en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952.

Cáceres, 27 de junio de 1957.—El Jefe del Servicio, P. Castillo. 8.097.

\* \* \*

**Servicio Nacional del Trigo**

**MADRID**

**CONCURSO para el suministro y montaje de 55 básculas ensacadoras de peso neto para cereales**

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje de 55 básculas ensacadoras, de peso neto, para cereales, admitiéndose las proposiciones durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones, que podrán hacerse por la totalidad o en fracciones no inferiores a quince unidades, deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, números 8 y 10 Madrid, según modelo que se acompaña presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, de diez a una.

Madrid, 2 de agosto de 1957.—El Delegado Nacional, Miguel Cervero Blecua.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de agosto de 1957 por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la adjudicación del suministro y montaje de ..... básculas ensacadoras, de peso neto, para cereales, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para las mismas, comprometiéndose a realizarlas por un importe unitario de ..... pesetas en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

3.723.

\* \* \*

**Sacando a concurso el suministro y montaje de 65 tornillos elevadores de grano**

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje de 65 tornillos elevadores de grano, admitiéndose las proposiciones durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones, que podrán hacerse por la totalidad o en fracciones no inferiores a veinte unidades, deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, números 8 y 10, Madrid, según el modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, de diez a una.

Madrid, 2 de agosto de 1957.—El Delegado nacional, Miguel Cervero Blecua.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de agosto de 1957 por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la adjudicación del suministro y montaje de ..... tornillos elevadores de grano, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para los mismos, comprometiéndose a realizarlos por un importe unitario de ..... pesetas en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

3.722.

\* \* \*

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la ejecución por contrata de las obras de ampliación del Silo de Crespos (Avila) y las de construcción de los Silos de Alhama (Granada), Barbastro (Huesca), Logroño y Salamanca y de los Graneros de Brazatortas (Ciudad Real) y Aranjuez (Madrid), cuyos presupuestos de contrata ascienden a las cantidades siguientes:

	Pesetas
<b>Silos de:</b>	
Crespos (ampliación) ....	3.306.462,75
Alhama de Granada .....	2.645.510,45
Barbastro .....	4.614.550,37
Logroño .....	7.256.794,58
Salamanca .....	7.451.836,75
<b>Graneros de:</b>	
Brazatortas .....	1.978.240,07
Aranjuez .....	2.301.378,37

Se admitirán las proposiciones durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, números 8 y 10, Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas ante las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Los planos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, de diez a una.

Madrid, 2 de agosto de 1957.—El Delegado nacional, Miguel Cervero Blecua.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de agosto de 1957 por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la adjudicación de las obras de ampliación del Silo de Crespos (Avila) (o de construcción de los Silos o Graneros de .....), hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para dichas obras, comprometiéndose a realizarlas con un alza o baja del ..... por 100 (en cada caso) sobre el cuadro de precios número 1 de los proyectos que declara conocer y en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

3.721.

\* \* \*

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la ejecución por contrata de las obras de instalación de refectorio en el edificio de las Oficinas Centrales de dicho Organismo, de las calles de Beneficencia, números 8 y 10, y San Mateo, números 7 y 9, en Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 412.275,77 pesetas.

Se admitirán las proposiciones presentadas durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, números 8 y 10 Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Los planos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sita en la calle de Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, de diez a una.

Madrid, 5 de agosto de 1957.—El Delegado Nacional, P. A. Luis Cumi Mercader.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de agosto de 1957, por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere, para la adjudicación de la ejecución por contrata de las obras de instalación de refectorio en el edificio de las Oficinas Centrales del referido Organismo, de las calles de Beneficencia, números 8 y 10, y San Mateo, números 7 y 9, en Madrid, hace constar que dispone de

todos los materiales y elementos para dichas obras, comprometiéndose a realizarlas con un (alta o baja) del ..... por ciento (en cada caso), sobre el importe del presupuesto del proyecto, que declara conocer, y en el plazo señalado.  
(Fecha y firma.)  
3.730.

## LA CORUÑA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Candal Preseado.

Objeto de la petición: Aumentar la fuerza motriz de su molino mixto maquillero mediante la instalación de un segundo motor de 12,5 HP.

Localidad del emplazamiento: Pana-deira-Visantofia-Mesia.

Capital: 12.600 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario provincial.  
4.887.

## CAMBIOS DE PROPIEDAD

Peticionario: Don Antonio Pereiro Calvo y don José Castro Posse.

Objeto de la petición: Inscribir a su nombre el molino de piensos que han adquirido a don Manuel Seoane Fariña.

Localidad del emplazamiento: Cabaleiros-Tordoya.

Capital: 3.850 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario provincial.  
4.880.

\* \* \*

Peticionario: Don José Rey Castro.  
Objeto de la petición: Inscribir a su nombre un molino que ha adquirido a don Arturo Pérez Paz.

Localidad del emplazamiento: Penelas-Cabaleiros-Tordoya.

Capital: 22.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario provincial.  
4.882.

\* \* \*

Peticionario: Don Ramón López Suárez.

Objeto de la petición: Inscribir a su nombre un molino mixto que ha adquirido a doña Vicenta Gutiérrez Romero.

Localidad del emplazamiento: Barreiro-Lago-Valdovino.

Capital: 15.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario provincial.  
4.883.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Rodríguez Aldao.  
Objeto de la petición: Implantar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Salto-San Miguel de Vilela-Carballo.

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario provincial.  
4.881.

\* \* \*

Peticionario: Don Manuel Bouzas Peireiras.

Objeto de la petición: Implantar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Empalme-Vilar-Touro.

Capital: 27.300 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario provincial.  
4.885.

\* \* \*

Peticionario: Don Rogelio Calvo Seijo.

Objeto de la petición: Implantar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Lugar Faeira-Parroquia Iglesia de la Faeira-Capela.

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario provincial.  
4.886.

\* \* \*

Peticionario: Don Jesús Canedo Castelo.

Objeto de la petición: Implantar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Casal-Parroquia de Sésamo-Culleredo.

Capital: 33.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario provincial.  
4.888.

## TRASLADOS DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Joaquín Domínguez Boisa.

Objeto de la petición: Trasladar un molino maquillero de piensos de su propiedad desde Puenteceso a Las Grelas-Candúas-Cabana.

Capital: 53.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta

Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario provincial.  
4.884.

\* \* \*

Peticionario: Don Jesús Barral Barreiro.

Objeto de la petición: Traslado de un molino de trigo que posee en La Toja-Quión-Touro.

Localidad del nuevo emplazamiento: La Rúa-Arca-El Pino.

Capital: 13.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario provincial.  
4.889.

## MALAGA

## CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN MOLINO MAQUILLERO

Peticionario: Don Domingo Zamora Conejo.

Objeto de la petición: Cambio de propietario de un molino maquillero sito en Canillas de Aceituno, cuya industria figuraba a nombre de don Francisco Pérez Pérez.

Localidad del emplazamiento: Canillas de Aceituno.

Capital: 19.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

## TERUEL

## IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Manuela Altaba Monforte.

Objeto de la petición: Implantación triturador piensos.

Capital: 55.000 pesetas.

Maquinaria: Triturador de martillos. Motor eléctrico 6 H. P.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Teruel, 3 de julio de 1957.—El Jefe provincial, Federico Jiménez Llerena.  
4.892.

## VALENCIA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Hervás Vaya.  
Objeto de la petición: Cam' o de propiedad.

Localidad del emplazamiento: Alcudia de Carlet.

Capital: 48.400 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente

reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 8 de julio de 1957.—El Jefe provincial.  
4.893.

• • •

## MINISTERIO DEL AIRE

### Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental

#### JEFATURA DE OBRAS

#### Secretaría de la Junta Económica

#### CONCURSO

Se convoca concurso para contratar la ejecución de la obra «Proyecto de ampliación a 2.000 metros de longitud en la actual pista afirmada del aeropuerto de Gando», por un importe máximo de cuatro millones quinientas noventa y tres mil trescientas ochenta y seis pesetas con noventa y tres céntimos (4.593.386,93 pesetas), en dicha cantidad están incluidos el beneficio industrial (9 por 100), más el de dirección y administración (2,50 por 100).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, Simón Bolívar, número 6, durante los días hábiles y horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día treinta de agosto próximo, admitiéndose proposiciones hasta las once y treinta horas del citado día en la Jefatura de este Servicio, Simón Bolívar, número 6.

La fianza provisional es de noventa y un mil ochocientos sesenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos (91.867,73 pesetas).

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de julio de 1957.—El Capitán Secretario de la Junta Económica (ilegible).  
3.731.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada de don Santiago Martínez Sánchez, de nacionalidad española, fabricante, exportador de conservas vegetales y frutas, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco en planchas sin obrar para su transformación en envases para los productos de su fabricación con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días, a conta, de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Santiago Martínez Sánchez.

Domicilio: Alfaro (Logroño).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en blanco, en planchas sin obrar.  
Países de origen: Estados Unidos de Norteamérica, Inglaterra, Alemania y Francia.

Mercancías que han de exportarse: Conservas vegetales y de frutas.

Países de destino: Inglaterra, Francia, Benelux, Alemania, Estados Unidos, de

Norteamérica, Suecia, Marruecos y Canadá.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Las propias para la confección de envases para conservas vegetales y de frutas.

Emplazamiento de los local<sup>s</sup> en donde ha de efectuarse la industrialización: En los propios del solicitante y en «Envases Metalicos Riojanos, S. A.», de Calahorra (Logroño).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento.  
Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Noventa y cinco por ciento.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Uno y dos años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.  
Fundamentos de la misma: Por los beneficios que reporta en cuanto a la exportación se refiere.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Barcelona, Vigo e Irún.

Se acoge a los beneficios de la Orden de Comercio de fecha 15 de septiembre de 1954.

Madrid, 16 de julio de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.  
655.

• • •

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Instituto Nacional de la Vivienda

#### DELEGACION REGIONAL DE MADRID

La Empresa «Francisco Gálvez Alcazaz», contratista de las obras de construcción de 358 viviendas protegidas en los suburbios de Madrid, barriada A. de Carabanchel, «Grupo F», denominada de San Vicente de Paul, por terminación de las mismas, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida.

Lo que se hace saber para los que se crean con derecho a ello formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en el domicilio de la Delegación de este Instituto, Marqués de Cubas, núm. 19, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 21 de julio de 1957.—El Delegado Regional, Jaime Ruiz Ruiz.  
9.109.

• • •

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Delegación Nacional de Sindicatos

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para adjudicación de las obras de «Mejora y reforma en el edificio Sindical, Cristino Martos, 4», cuyo presupuesto de contrata asciende a 267.877,84 pesetas, importando la fianza provisional 5.357,55 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Provincial Sindical de Madrid y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, número 18, planta 16, en Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la

Delegación Provincial Sindical de Madrid, en las horas de oficinas, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Provincial Sindical de Madrid, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.  
3.696.

• • •

## Delegaciones Provinciales de Sindicatos

### OVIEDO

Se convoca a concurso público para la adquisición de mobiliario y enseres con destino al Hogar del Productor de Villaviciosa, por un importe de 150.000 pesetas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Casa Sindical, plaza Gran Via (Oviedo). Plazo quince días publicación presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 31 de julio de 1957.—El Delegado provincial de Sindicatos.  
3.702.

Se convoca a concurso público para la adquisición de mobiliario y enseres con destino al Hogar del Productor de Teverga, por un importe de 92.785 pesetas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Casa Sindical, plaza Gran Via (Oviedo). Plazo quince días publicación presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 31 de julio de 1957.—El Delegado provincial de Sindicatos.  
3.703.

• • •

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### BALEARES

Por el presente edicto se hace saber que:

Habiéndose instruido expediente disciplinario administrativo por abandono de destino a Practicante de la Clínica Mental de Jesús, de Palma de Mallorca, don Juan Cantallops Barceló, de ignorado paradero, se le notifica deberá comparecer ante la Secretaría de esta Diputación Provincial dentro de los ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto, con el fin de presta declaración sobre los hechos que han motivado la incoación del referido expediente.

Palma de Mallorca, 3 de agosto de 1957.  
El Juez Instructor, Antonio Sampol.  
3.707.

#### CUENCA

Cumpliendo lo prevenido en la vigente Ley de Régimen Local, y a tenor de lo acordado por esta Excm. Diputación en su sesión plenaria celebrada el día 23 del pasado marzo, se anuncia subasta para la ejecución de las obras en los caminos vecinales que a continuación se detallan:

Reparación de los kilómetros 22 al 24,380 del camino vecinal de «Cañamares a Poyatos», con un presupuesto de 425.199,63 pesetas; idem de los kilómetros 35 al 40 del camino vecinal de «Torre de Utiel a Cefete», con un presupuesto de 269.399,78 pesetas; idem de los kilómetros 8 al 14 del camino vecinal de «Olmedilla de Alarcón a Valera de Abajo», con un presupuesto de 310.791,97 pe-

setas, ídem de los kilómetros 13 al 16 del camino vecinal de «Embida a La Frontera», con un presupuesto de 339.501,96 pesetas, estas reparaciones se realizarán con cargo al Presupuesto Especial para reparación de caminos vecinales.

Con fondos procedentes de la subvención del Estado, los obras de ensanche del puente sobre el río Laguna, en el camino vecinal de Alcalá de la Vega a la carretera de «Tarancón a Teruel, por Boniches», con un presupuesto de 267.314,32 pesetas.

Y con cargo a fondos provinciales, las obras de reparación de los kilómetros 1 al 3 de la carretera provincial de «Motilla del Palancar a Campillo de Altobuey», cuyo presupuesto es de 200.469,77 pesetas.

Los proyectos, Memorias, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas se encuentran a disposición de quienes lo interesen, en el Negociado primero de la Secretaría de la excelentísima Diputación.

Para tomar parte en la subasta deberán constituir los licitadores, en Arcas provinciales, en concepto de fianza provisional, el 2 por 100 de la cantidad a que asciende el presupuesto de las referidas obras.

La garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario consistirá en el cuatro por ciento del presupuesto para cada obra.

El modelo de proposición será el que se insertará al final de este anuncio, reintegrándose las proposiciones con pólizas del Estado de seis pesetas, más un sello provincial de tres pesetas, pudiendo presentarse las proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser presentadas en el Registro General de Documentos de la Secretaría de la Excm. Diputación, durante las horas hábiles de oficina.

Cuenca, 29 de julio de 1957.—El Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la subasta de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señaladas, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición que se haga lisa y llanamente, admitiendo o mejorando el tipo fijado), comprometiéndose a la realización de esta obra en el plazo señalado en el proyecto.

(Fecha y firma.)

3.687.

#### GERONA

Se anuncia subasta para la ejecución de las obras del proyecto de abastecimiento de aguas a la localidad de Bas.

Tipo de licitación: 520.141,71 pesetas.

Fianza provisional: 15.604,25 pesetas.

Plazo de ejecución: seis meses

La fianza definitiva vendrá señalada por el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Los documentos de la subasta están de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Excm. Diputación.

Las proposiciones, con reintegro del Estado de seis pesetas y provincial de 1,50 pesetas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del anuncio de la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Bas, aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... de fecha ..... y de las condiciones técnicas, económicas y administrativas que rigen el proyecto, manifiesta que las acepta en absoluto y se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de ..... pesetas (en letras).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas.—Durante los veinte días hábiles siguientes al del presente anuncio, en la citada Dependencia y horas de diez a trece

Apertura de pliegos.—Día siguiente hábil al último de su presentación, a las doce horas, en el despacho de la Presidencia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Gerona, 31 de julio de 1957.—El Presidente, Juan de Llobet,

3.712.

Se anuncia subasta para la ejecución de las obras del «Proyecto de abastecimiento de aguas a los Municipios de Tortellá y Montagut.

Tipo de licitación: 1.464.605,84 pesetas, a la baja.

Fianza provisional: 29.292,10 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses. La fianza definitiva vendrá señalada por el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Los documentos de la subasta están de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Excm. Diputación.

Las proposiciones, con reintegro del Estado de seis pesetas y provincial de 1,50 pesetas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del anuncio de la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Tortellá y Montagut aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... de fecha ..... y de las condiciones técnicas, económicas y administrativas que rigen el proyecto, manifiesta que las acepta en absoluto y se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de ..... pesetas (en letras).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes al del presente anuncio, en la citada Dependencia, y horas de diez a trece.

Apertura de pliegos: Día siguiente hábil al último de su presentación, a las doce horas, en el despacho de la Presidencia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Gerona, 2 de agosto de 1957.—El Presidente, Juan de Llobet,

3.711.

## AYUNTAMIENTOS

### CASTELLON DE LA PLANA

Se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de pavimentación y complementarias en las dos calzadas laterales de la avenida Cernuda y Velasco, desde la calle Gobernador Bermúdez de Castro hasta el camino de circunvalación, bajo el tipo de 1.033.315,54 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal.

La duración del contrato, incluido el periodo de garantía, será de diecinueve meses, y la obra deberá ejecutarse en el plazo de siete meses, verificándose los pagos con cargo al Presupuesto Ordinario y previos los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 21.666 pesetas; la definitiva será de 43.332 pesetas, en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de igual clase, se

ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán dentro de sobre cerrado, en el Negociado expresado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, acompañándose al carnet de Empresa con responsabilidad, el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, según dispone el artículo 30 del citado Reglamento.

La apertura de plicas se verificará en las Casas Consistoriales, y en el despacho oficial de la Alcaldía-Presidencia a las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan diez días también hábiles de la inserción de este anuncio en el expresado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellon de la Plana, 1 de agosto de 1957.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... profesión ..... estado ..... con residencia en ..... bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto y planos que han de regir la subasta para las obras de «Pavimentación», se comprometo a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente)

3.709.

### GUADALAJARA

Autorizada por la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 4 de marzo del corriente año, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación Particular Benéfico-Doctrina «Escuela Laica para Varones», instituida en esta ciudad por don Felipe Nieto y Benito cuyo patronazgo ejerce este Excmo Ayuntamiento, se saca a pública subasta la finca urbana perteneciente a aquella señalada con el número cuarenta y cuatro de la calle del Ingeniero Mariña, de esta ciudad hoy solar con casa cochera aneja a la anterior.

El precio de tasación de la finca es el de cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientas diez pesetas con setenta céntimos.

Los pliegos de condiciones, así como cuantos antecedentes y documentos integran el expediente para esta subasta se hallarán de manifiesto, de las nueve a las catorce horas, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, todos los días laborables que medien desde este anuncio hasta que tenga lugar la misma.

La subasta se efectuará por el sistema de pliegos cerrados, los que se presentarán en el despacho del señor Notario don Sergio González Collado, Miguel Fluitters, 22, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 10 de septiembre próximo.

La subasta se verificará en la forma que establece el pliego general de condiciones aprobado por el Ministerio de Educación Nacional con fecha 4 de marzo de 1955, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Excmo Ayuntamiento el día 20 del próximo mes de septiembre, a las once de la mañana, y la Mesa será presidida por el funcionario que oportunamente designará el Ministerio de Educación Nacional.

Los licitadores han de conformarse con la titulación actual de la finca, sin per-

juicio de poder mejoraría usando de los medios legales a tal fin establecidos.

Para tomar parte en la subasta será indispensable consignar, en concepto de depósito previo, el diez por ciento del precio de tasación, incrementado por el cinco por ciento del excedente de la cantidad de doscientas mil pesetas (58.626,57 pesetas), entregándolo en metálico al presentar la oferta, o constituir dicho depósito en cualquier sucursal del Banco de España o de otro que tenga representación en esta ciudad, presentando el resguardo en el momento antes expresado.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona, pero en este último caso presentando documento notarial con poder bastante para ello; unos y otros deberán acreditar su identidad ante la Mesa.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos de publicación de los anuncios de la subasta, los derechos y gastos causados por la asistencia de los componentes de la Mesa, del Notario que autorice el acta y de los Peritos tasadores de la finca, así como los demás gastos accesorios que previene el artículo cuarto del pliego general de condiciones, como asimismo los gastos de otorgamiento de la escritura de compraventa, los

impuestos sobre enajenación y cualquier otro gasto no expresado y los arbitrios municipales.

En todo lo no especificado y previsto en el presente anuncio se usará a lo dispuesto en el ya precitado pliego general de condiciones aprobado por el Ministerio de Educación Nacional con fecha 4 de marzo de 1955.

Guadaíajara, 30 de julio de 1957.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la enajenación de la finca ..... ofrece por la misma la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)  
3.713.

#### ARTEAGA (VIZCAYA)

Se anuncia oportuna licitación para la adjudicación de las obras de alcantarillado de este Municipio, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Presupuesto de las obras: 545.396,35 pesetas.

Fianza provisional: 16.361,89 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del último día.

Se admitirán proposiciones superiores al presupuesto señalado (Decreto-Ley de 21 de diciembre de 1956 y Decreto de 11 de enero de 1957 sobre celebración de subastas para la ejecución de obras de la Administración).

Arteaga, 17 de julio de 1957.—El Alcalde, Lorenzo Uriarte.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., profesión ....., enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de alcantarillado del Municipio de Arteaga (Vizcaya), se compromete a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de ..... (en letra) pesetas.

Lugar y fecha.

Firma del proponente.

3.684.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos a instancia de don Ricardo Valmaseda Vélez, contra doña María de los Dolores Fernández Blanco y otros, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

«Mitad indivisa de una casa en Madrid, calle de Pizarro, llamada antes de la Magdalena Alta, señalada con el número seis nuevo y diecinueve antiguo de la manzana cuatrocientos sesenta y uno. Linda: por su frente, con la citada calle, en línea de cincuenta pies y tres décimos; por la derecha, entrando, en línea de ciento seis pies un décimo, que forma ángulo ligeramente obtuso; saliente, con la anterior, con casa número cuatro moderno de la citada calle de Pizarro, cuya casa es o fué de don Francisco Casado; por la izquierda, con la casa número ocho de la misma calle, perteneciente a don Amador López Martínez, en línea de ciento siete pies nueve décimos, que une a la de enfrente, en ángulo algo agudo; saliente y por la espalda, con la casa número tres número tres de la calle de la Madera, propia de doña Francisca Bárcenas, en línea de cincuenta y un pies nueve décimos, que forma ángulo algo agudo con la de la derecha y obtuso con la de la izquierda, ambos salientes. Las expresadas líneas forman la figura de un trapezoide y encierra una superficie de cinco mil quinientos tres pies cuadrados y noventa y tres centésimas de otro, equivalentes a cuatrocientos veintisiete metros treinta decímetros cuadrados. Pertenece la mitad indivisa de la finca, que es la parte ideal sobre que se constituyó hipoteca en garantía del préstamo, intereses, gastos y costas a los

hermanos señores Fernández Blanco, don José María Fernández Blanco Ruiz.»

Valorada en la escritura de préstamo en cuatrocientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas (gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.106.

#### BARCELONA

Por lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta ciudad en el expediente que se sigue ante el mismo sobre fallecimiento de Máximo Llorente Andalu, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Juan y de Andrea, nacido en Burgos de Osma (Burgos), casado, militar, con último domicilio en esta pobla-

ción, se hace saber: por el presente la advertencia de dicho expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.042 y concordantes de la Ley Procesal Civil.

Y para su publicación y demás, libro y firmo el presente en Barcelona a quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.

664.

1.ª 8-8-1957.

#### TARRASA

Por el presente, que se expide en virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, regulada por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Tarrasa, representada por el Procurador don Carlos Fages y Solá, contra don Sebastián Valdeperas Torroella, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio de ciento treinta y nueve mil ciento veinticinco pesetas, que es el que resulta con la rebaja del veinticinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta y figura en la escritura de hipoteca la finca propiedad de dicho demandado y que luego se dirá, para cuyo acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo y hora de las doce, y se llevará a efectos, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar haber depositado previamente en la Mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una suma que no sea inferior al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran la expresada suma de ciento

treinta y nueve mil ciento veinticinco pesetas.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Una porción de terreno edificable, de superficie ciento cuarenta y cinco metros veinte centímetros cuadrados, sobre la que se halla edificada una casa compuesta de planta baja y tres pisos altos dobles, con un total de ocho viviendas, sita en la ciudad de Tarrasa en Pasaje 68-B, sin número de policía, haciendo esquina a la calle 13-B, y mide de ancho seis metros sesenta centímetros y de largo o fondo veintidós metros, y línea, por su frente, Norte, con dicho Pasaje 68-B; derecha, entrando, resto de que procede; izquierda, calle 13-B, y espalda, con señor

Agut. Inscrita en la hipoteca en el tomo 1.173, libro 266 de la Sección segunda de Tarrasa, folio 234, finca número 11.355, inscripción segunda.»

Tarrasa, 31 de julio de 1957.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez. 9.103.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todos las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

**Juzgados civiles**

FERNANDEZ FERNANDEZ, Joaquín; conocido por «El Loco» y «El Tolián», de veintiún años, hijo de Joaquín y de Aludía, natural de Caravaca, soltero, tratante, residiendo en Caravaca y Siles, es de estatura alta, delgado, pelo negro, ca-

ra fina, el cual se evadió del Sanatorio Psiquiátrico de «Los Prados», Jaén, cuando se encontraba sujeto a observación el día 1 del actual; procesado por robo en causa número 19 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hellín.—(4447)

MATEO MORENATE, Joaquín; de diecinueve años, hijo de Luis y de Josefa, soltero, natural de Baza, domiciliado en callejón de Peña, 33, con instrucción jornalero; procesado por hurto en causa número 32 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vera.—(4779).

AMADOR FERNANDEZ, Andrés; hijo de Joaquín y de Trinidad, de cincuenta años, soltero, natural de Motril canastero, cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto en causa número 15 de 1956.—(4683); y

SANTIAGO SANTIAGO, Luis; hijo de Raimundo y de Josefa, de dieciocho años, soltero, natural de Requetas (Almería), vecino que fué de Motril, hojalatero, cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto en causa número 15 de 1956.—(4684).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ugijar (Granada).

**VII. ANUNCIOS PARTICULARES**

**MOTORES Y MOTOS, S. A.**

Que en la Junta general extraordinaria celebrada el día de hoy se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Se aumenta el capital de la Sociedad «Motores y Motos, S. A.», en un millón de pesetas, creando al efecto 1.000 acciones, al portador, ordinarias, de 1.000 pesetas cada una, numeradas del número 2.001 al 3.000. Autorizando al Consejo de Administración aumentar nuevamente el capital en una o varias veces en el plazo de cinco años hasta 1.500.000 pesetas, sin previa consulta a la Junta general de accionistas.

Segundo.— Se pone en circulación la totalidad de acciones creadas en el presente otorgamiento por su valor nominal más 40 por 100 de prima de emisión (mil pesetas de nominal más 400 pesetas de prima) En el acto de la suscripción se desembolsará el 25 por 100 del capital más el 25 por 100 de prima. El resto a desembolsar queda a criterio del Consejo de Administración, debiendo transcurrir, como mínimo, tres meses de un dividendo a otro. Estas acciones serán cedidas a los accionistas en la proporción de una nueva por cada dos en circulación, habilitando para ello el cupón número 4, que quedará nulo a todo otro efecto, en igualdad de derechos con las demás acciones que la Compañía tiene en circu-

lación, no siendo transferible a extranjeros.

Tercero.—Se concede el plazo de un mes, que terminará en 31 de agosto próximo, para suscribir las acciones; pasado dicho tiempo las que no fuesen suscritas serán colocadas por el Consejo de Administración entre los suscriptores que los soliciten a las mismas condiciones de emisión.

Barcelona, 20 de julio de 1957.—El Secretario, Francisco Aragall. 9.110.

**HIJOS DE JUAN RODRIGUEZ, S. A.**

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, y de acuerdo con las prescripciones estatutarias, se convoca a Junta general de señores accionistas para el próximo día 19 de agosto en el edificio social, Fernando Guanarteme, núm. 2, y hora de las dieciséis treinta de la tarde, con objeto de celebrar la Junta general de accionistas, que ha de tratar de los particulares correspondientes a los artículos 14 y 32, en relación con el 31, modificado por acuerdo de 11 de marzo de 1939, y con arreglo al siguiente orden de asuntos:

1.º Dar cuenta de la Memoria y ba-

lance correspondientes al ejercicio económico 1956 y acuerdos que procedan.

2.º Nombramiento de censo es jurados de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas. Las Palmas de Gran Canaria, 1 de agosto de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 9.104.

**«UNICAP» UNION CAPITALIZADORA S. A.**

Resultado del sorteo de amortización de títulos realizado en 31 de julio de 1957: P—U—Z S—N—N Q—N—V C—I—A Y—R—H W—S—R C—G—N R—A—Y (Autorizado por la Dirección General de Seguros.) 9.107.

**ALUMINIO ESPAÑOL, S. A.**

*Rectificación*

Padecido error en el anuncio de amortización de obligaciones de esta Sociedad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 191, de 26 de julio de 1957, página 3489, se rectifica en el sentido de que donde dice, en la tercera columna, línea 35, 5.721 al 16.840, debe entenderse 5.721 al 5.730.

**COMPANIA EUROPEA DE SEGUROS DE MERCANCIAS Y DE EQUIPAJES, S. A.**

MADRID

Balance de situación al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas .....	2.993.398 00	Capital social .....	5.000.000 00
Caja y Bancos .....	435.848 91	Reservas .....	1.192.561 33
Valores .....	2.957.042 00	Reservas técnicas .....	92.878 60
Fianzas .....	1.700 00	Reaseguro cedido .....	199.756 80
Deudores varios .....	99.625 27	Acreeedores varios .....	192.618 88
Mobiliario y material .....	193.032 90	Férdidas y ganancias .....	831 47
<b>Total.....</b>	<b>6.678.647 08</b>	<b>Total.....</b>	<b>6.678.647 08</b>

**Cuenta general de Pérdidas y Ganancias**  
(Ejercicio de 1956)

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Gastos de administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos).....	49.040.16	Producto de los fondos invertidos (no particulares de los Ramos).....	127.880.84
Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos).....	10.978.86	Beneficios por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos) .....	2.252.05
Amortizaciones (no particulares de los Ramos).....	50.00		
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:			
Ramo de Transportes .....	29.581.64		
Ramo de Equipajes .....	39.650.76		
Saldo acreedor en el ejercicio actual.....	831.47		
<b>Total.....</b>	<b>130.132.89</b>	<b>Total.....</b>	<b>130.132.89</b>

El Director (ilegible).  
8.079.

**COMPANIA VASCONGADA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.**

Balance en 31 de diciembre de 1956

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
1.—Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito...	2.000.000.00	1.—Capital social suscrito.....	10.000.000.00
2.—Cuenta con la casa central.....	»	2.—Cuenta con la casa central.....	»
3.—Caja .....	851.643.38	3.—Fondo fundacional .....	»
4.—Bancos: Efectivo en cuentas corrientes.....	4.079.765.44	4.—Reservas patrimoniales:	
5.—Valores mobiliarios .....	43.894.323.95	Estatutarias .....	2.082.685.42
6.—Inmuebles .....	10.512.437.46	Reservas legales no técnicas .....	8.206.110.25
7.—Préstamos .....	»	5.—Reservas técnicas legales:	
8.—Anticipos sobre pólizas.....	811.654.50	Matemáticas sin deducir la parte reasegurada .....	18.564.194.00
9.—Usufructos y nudas propiedades.....	»	Para riesgos en curso (sin deducir la parte reasegurada) .....	14.411.689.71
10.—Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo .....	2.301.087.83	Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago (sin deducir la parte reasegurada) .....	25.382.624.41
11.—Recibos de primas pendientes de cobro.....	5.128.869.73	Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro.....	854.796.05
12.—Coaseguradores: Saldos activos.....	265.289.94	6.—Provisiones .....	2.131.117.08
13.—Reaseguro aceptado:		7.—Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo con las cedentes .....	153.464.55
Depósitos en poder de los cedentes.....	2.770.259.15	8.—Reaseguro cedido:	
Saldos activos en efectivo.....	2.464.417.33	Depósitos de las aceptantes.....	8.869.072.17
14.—Reaseguro cedido:		Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores .....	4.081.449.24
Reservas matemáticas a cargo de los reaseguradores capitales .....	1.174.615.00	9.—Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo .....	1.490.331.97
Reservas de riesgos en curso a cargo de los reaseguradores .....	8.511.706.94	10.—Coaseguradores: Saldos pasivos.....	111.931.52
Reservas para siniestros capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago a cargo de los reaseguradores .....	12.692.225.39	11.—Acreedores diversos .....	2.506.579.99
Saldos activos en efectivo .....	1.933.909.52	12.—Pérdidas y ganancias.....	2.885.357.56
15.—Deudores diversos .....	»		
16.—Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro.....	»		
17.—Efectos mercantiles a cobrar.....	»		
18.—Fianzas (judiciales por Responsabilidad Civil).....	1.027.080.60		
19.—Gastos de constitución y primer establecimiento .....	»		
20.—Gastos de organización .....	»		
21.—Mobilierio e instalación .....	1.083.339.12		
<b>Total del Activo .....</b>	<b>101.731.403.92</b>	<b>Total del Pasivo.....</b>	<b>101.731.403.92</b>

**Cuenta general de Pérdidas y Ganancias (Ejercicio 1956)**

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
1.—Gastos de administración generales (no imputables a los Ramos).....	»	Remanente del ejercicio anterior.....	270.700.67
2.—Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas de los Ramos).....	»	1.—Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos) .....	1.288.942.87
3.—Amortizaciones (no particulares de los Ramos):		2.—Beneficios por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos).....	»
De mobiliario e instalación.....	131.565.28	3.—Otros abonos .....	»
De inmuebles .....	102.415.21	4.—Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:	
4.—Provisiones: Para impuestos.....	233.980.49	Ramo de Accidentes Individuales .....	192.466.66
5.—Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios: Valores mobiliarios.....	374.619.32	Ramo de Accidentes de Trabajo .....	646.955.34
6.—Otros adeudos: Previsión especial.....	149.794.19	Ramo de Incendios .....	335.481.57
7.—Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:		Ramo de Responsabilidad Civil.....	65.375.04
Ramo de Automóviles .....	10.567.94	Ramo de Robo .....	36.907.45
Ramo de Máquinas .....	12.070.48	Ramo de Transportes .....	1.211.027.69
	22.638.42	Ramo de Vida .....	138.532.69
8.—Resultados: Saldo acreedor del ejercicio actual.....	2.885.357.56		
<b>Total.....</b>	<b>4.166.389.98</b>	<b>Total.....</b>	<b>4.166.389.98</b>

**NACIONAL HISPANICA ASEGURADORA, S. A.**  
Balance de situación. Año 1956. Undécimo ejercicio social

A C T I V O	Negocio español		Negocio extranjero		Total		P A S I V O		Negocio español		Negocio extranjero		Total	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Caja y Bancos .....	11.969.264,19				11.969.264,19		Capital social suscrito y desembolsado.....	10.000.000,00						10.000.000,00
Valores mobiliarios .....	13.959.301,50				13.959.301,50		Reservas patrimoniales y legales no técnicas .....	3.275.382,85						3.275.382,85
Inmuebles .....	8.639.521,10				8.639.521,10		Reservas técnicas .....	74.189.162,08	639.542,38					74.828.704,46
Anticipos sobre pólizas .....	89.565,00				89.565,00		Provisión de comisiones, primas y otros .....	2.115.170,95	28.263,33					2.143.434,28
Delegaciones y Agencias .....	5.868.751,62		490.170,72		6.378.922,34		Reaseguro aceptado: Saldos en efectivo.....	1.431.786,67						1.431.786,67
Recibos de prima pendientes de cobro.....	6.080.063,80		235.835,69		6.315.899,49		Reaseguro cedido:							
Coaseguradoras .....	14.549.197,72				14.549.197,72		Depósitos en nuestro poder .....	15.890.443,49	242.171,98					16.132.215,47
Reaseguro aceptado:							Saldos en efectivo .....	20.256.499,78	212.461,12					20.468.960,90
Depósitos en su poder .....	7.419.354,40				7.419.354,40		Salgaciones y Agencias .....	3.271.014,93	100.569,99					3.371.584,92
Saldos en efectivo .....	9.653.895,61				9.653.895,61		Coaseguradoras .....	8.365.718,96						8.365.718,96
Reaseguro cedido:							Acreeedores diversos .....	3.905.518,55	25.189,52					3.930.708,07
Reservas a su cargo .....	53.715.482,39		54.516,00		54.262.998,39		Pérdidas y ganancias en el ejercicio actual .....	349.985,38						349.985,38
Saldos en efectivo .....	11.411.179,69		14.718,37		11.425.898,06		Cuentas nominales .....	1.995.394,53	42.719,46					2.038.113,99
Deudores diversos .....	573.777,43		2.512,00		576.289,43			200.000,00						200.000,00
Fianzas .....	371.067,50		165,00		371.232,50									
Gastos de organización .....	11.648,84				11.648,84									
Mobiliario e instalación .....	703.607,38				703.607,38									
Cuentas nominales .....	200.000,00				200.000,00									
	145.245.678,17		1.290.917,78		146.536.595,95			145.245.678,17	1.290.917,78					146.536.595,95

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

D E B E	Negocio español		Negocio extranjero		Total		H A B E R	Negocio español		Negocio extranjero		Total		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Negocio directo:							Negocio directo:							
Siniestros, rentas y rescates pagados.....	28.666.547,17		253.056,88		28.919.604,05		Reservas técnicas ejercicio anterior .....	45.639.509,52	373.086,06				46.012.605,58	
Gastos generales de administración y participación beneficios empleados .....	7.063.708,84		150.286,45		7.213.995,29		Primas emitidas .....	64.463.050,66	893.364,43				65.356.355,09	
Comisiones .....	14.166.844,70		210.538,46		14.377.383,16		Derechos de póliza, impuestos reintegrados y otros .....	2.001.949,10	36.167,90				2.037.717,00	
Contribuciones e impuestos .....	2.754.945,49		5.229,85		2.760.175,34		Producto fondos invertidos .....	3.881.293,63	13.671,54				3.894.765,17	
Reservas técnicas .....	62.130.354,12		639.542,38		62.769.896,50		Otros abonos .....	649.291,66					649.291,66	
Amortizaciones .....	328.070,83				328.070,83		Reaseguro aceptado:	223.453,83					223.453,83	
Quebrantos por realizaciones y cambios.....	660.202,25				660.202,25		Reservas técnicas ejercicio anterior .....	8.664.035,77					8.664.035,77	
Provisiones .....	322.538,82				322.538,82		Primas vencidas .....	14.559.728,42					14.559.728,42	
Reaseguro aceptado:							Intereses de depósitos .....	120.476,73					120.476,73	
Siniestros pagados .....	5.637.443,89				5.637.443,89		Reaseguro cedido:							
Gastos reintegrados a los cedentes .....	4.634.816,04				4.634.816,04		Siniestros a su cargo .....	24.281.685,39	244.047,50				24.525.732,89	
Contribuciones e impuestos .....	14.183,81				14.183,81		Gastos reintegrados de los reaseguradores .....	13.637.246,45	260.334,97				13.897.581,42	
Reservas técnicas .....	12.058.807,96				12.058.807,96		Reservas técnicas .....	53.715.482,39	547.516,00				54.262.998,39	
Reaseguro cedido:							Riesgos extraordinarios:							
Primas .....	51.643.224,53		742.980,31		52.386.204,84		Recargo sobre primas recaudadas por su cuenta .....	709.928,18					709.928,18	
Reservas técnicas ejercicio anterior .....	39.685.533,12		318.985,79		40.004.418,91									
Intereses de depósitos .....	79.387,45		4.898,82		84.286,27									
Saldo acreedor del ejercicio .....	1.995.394,53		42.719,46		2.038.113,99									
Riesgos extraordinarios:														
Recargo sobre primas recaudadas por su cuenta, cedido .....	709.928,18				709.928,18									
	232.546.531,73		2.368.138,40		234.914.670,13			232.546.531,73	2.368.138,40				234.914.670,13	

## MUTUA DE SEGUROS DE TARRASA

## RAMO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Balance al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja: Existencia en la misma.....		91.662.17	Reservas técnicas legales: Para riesgos en curso.....		1.200.000.00
Bancos y Cajas de Ahorros:			Idem patrimoniales:		
Saldos a nuestro favor, c/c.....	2.996.186.82		Reserva mutualista .....	7.894.237.34	
Idem id. c/plazo.....	7.000.000.00		Fondo de reserva obligatoria.....	542.390.25	
		9.996.186.82	Reserva eventualidades .....	4.400.780.83	
Valores mobiliarios:			Idem especial .....	128.532.50	
Valores del Estado.....	111.334.70		Fondo legal para fluctuación de va-		
Otros valores .....	1.879.971.95		lores .....	66.182.78	
		1.991.306.65	Idem de amortización.....	302.533.52	
Fianzas. Depósitos en valores del Estado.....		1.437.500.00			13.334.657.22
Mobiliario e instalación:			Acreedores diversos:		
Mobiliario de oficinas.....	474.269.70		Cuentas pendientes de pago.....	2.273.864.35	
Idem quirúrgico y sanitario.....	51.660.00		Valores enajenados (D. 25-3-49 y		
		525.929.70	O. 18-4-49) .....	162.500.00	
Materia:					2.436.364.35
Material quirúrgico y sanitario.....	409.177.00		Fondo reglamentario de garantía: Reserva para la		
Idem de transporte.....	116.771.25		fianza obligatoria .....		1.787.500.00
Combustibles .....	33.500.00				
		559.448.25			
Mutualistas: Cuentas corrientes .....		1.299.243.09			
Deudores diversos:					
Saldos a nuestro favor.....	2.709.721.20				
Crédito Ministerio de Trabajo.....	147.523.69				
		2.857.244.89			
Total Activo.....		18.758.521.57	Total Pasivo .....		18.758.521.57

INGRESOS		Pesetas	GASTOS		Pesetas
Reservas técnicas del ejercicio anterior: Para riesgos			Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros:		
en curso .....	656.000.00		Incapacidad temporal .....	1.933.346.50	
Cuotas emitidas en el ejercicio.....	10.179.134.15		Idem permanente .....	336.172.99	
Derechos de registro sobre cuotas emitidas en el			Gastos curación accidentes.....	1.577.250.76	
ejercicio .....	477.465.15				3.846.770.25
Productos de los fondos invertidos afectos al Ramo:			Gastos generales imputables al Ramo.....		903.250.44
Intereses .....	332.057.74		Contribuciones e impuestos por operaciones del		
Servicio reaseguro: Parte proporcional del coste de			Ramo .....		207.992.89
Incapacidades .....	33.953.41		Reservas técnicas del presente ejercicio: Para ries-		
Riesgos extraordinarios: Consorcio de Compensación,			gos en curso .....		1.200.000.00
recargo sobre cuotas .....	48.645.55		Amortizaciones que corresponden al Ramo: Fondo		
			de amortización .....		1.000.000.00
			Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios...		19.754.69
			Servicio reaseguro: Cuotas cedidas.....		417.153.48
			Riesgos extraordinarios: Consorcio de Compensación,		
			recargo sobre cuotas.....		44.245.96
			Reserva mutualista .....		4.083.088.29
Total Ingresos.....		11.722.256.00	Total Gastos.....		11.722.256.00

## RAMO DE ACCIDENTES INDIVIDUALES

Balance al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos: Saldos a nuestro favor.....		757.779.58	Fondos de reserva:		
Mutualistas: Cuotas pendientes de cobro.....		8.855.90	Reserva mutualista .....	410.336.40	
Deudores diversos: Saldo a nuestro favor.....		12.805.00	Idem eventualidades .....	296.189.50	
			Fondo especial de reserva.....	3.383.45	
					709.909.35
			Obligaciones pendientes: Siniestros pendientes de		
			pago .....		14.481.00
			Acreedores diversos: Saldo a su favor.....		55.050.13
Total Activo.....		779.440.48	Total Pasivo.....		779.440.48

INGRESOS		Pesetas	GASTOS		Pesetas
Cuotas provisionales .....	350.857.70		Gastos generales de asistencia médica y reaseguro.	385.174.79	
Por derechos de póliza, registro, etc.....	177.203.21		Reserva mutualista .....	163.079.95	
Intereses .....	20.193.83				
Total Ingresos.....		548.254.74	Total Gastos.....		548.254.74

## RAMO DE INCENDIOS

Balance al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos: Saldo a nuestro favor.....	514.049,99	Fondos de reserva:	
Fianza: Depósito de garantía.....	541.000,00	Reserva fluctuación de valores.....	39.472,80
Mobiliario y material: Valor de inventario.....	6.000,00	Idem mutualista.....	718.265,57
		Idem eventualidades.....	84.000,00
			841.738,37
<b>Total Activo.....</b>	<b>1.058.049,99</b>	Acreeedores diversos: Saldo a su favor.....	216.311,52
		<b>Total Pasivo.....</b>	<b>1.058.049,89</b>

  

INGRESOS		GASTOS	
	Pesetas		Pesetas
Cuotas.....	641.176,88	Siniestros.....	22.055,64
Derechos de contrato y registro.....	49.262,33	Reaseguro.....	276.096,28
Intereses.....	16.761,32	Gastos generales.....	90.211,15
Otros ingresos.....	8.058,60	Reserva mutualista.....	323.896,56
<b>Total Ingresos.....</b>	<b>715.259,13</b>	<b>Total Gastos.....</b>	<b>715.259,63</b>

522.

## GUIPUZCOA REASEGUROS, S. A.

Balance en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.800.000,00	Capital.....	5.000.000,00
Caja.....	2.152,14	Reservas matemáticas. Ramo Vida.....	39.720,47
Bancos.....	438.822,32	Reservas de riesgos en curso (sin deducir la parte retrocedida).....	2.023.404,37
Valores mobiliarios.....	8.103.737,46	Reservas para siniestros en suspenso (neta de retrocesiones).....	2.712.243,46
Cuentas corrientes:		Cuentas corrientes:	
Saldo con Compañías cedentes y retrocesionarias en efectivo.....	501.063,01	Saldo con Compañías cedentes y retrocesionarias en efectivo.....	77.186,84
Saldo con Compañías cedentes por depósitos.....	1.709.087,61	Saldo con Compañías retrocesionarias por depósitos.....	112.652,57
	2.210.150,62	Otras cuentas acreedoras.....	8.097,11
Moneda extranjera:			197.936,52
Saldo con Compañías cedentes.....	932.655,80	Moneda extranjera: Saldo con Compañías cedentes en efectivo.....	10.001,02
Saldo con Compañías cedentes por depósitos.....	417.751,43	Reserva legal y estatutaria.....	753.293,95
Otras cuentas deudoras.....	40.685,34	Reserva obligatoria (Ley 30-12-43).....	203.651,28
	1.391.092,57	Fondo legal para fluctuación de valores.....	383.235,37
Material y mobiliario.....	1,00	Previsión obligatoria empleados.....	99.024,00
Reservas de riesgos en curso a cargo de Compañías retrocesionarias.....	122.359,34	Participación obligatoria personal.....	23.906,66
		Dividendos no satisfechos.....	23.270,70
<b>Total del Activo.....</b>	<b>14.068.315,45</b>	Provisión para impuestos.....	84.152,68
		Reserva para eventualidades.....	1.000.000,00
		Pérdidas y ganancias (beneficio).....	756.474,97
		<b>Total del Pasivo.....</b>	<b>14.068.315,45</b>

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de administración generales.....	»	Remanente del ejercicio anterior.....	64.093,18
Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas de los Ramos).....	»	Producto de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos).....	373.665,72
Amortizaciones (no particulares de los Ramos).....	»	Beneficios por realizaciones y cambios (no particulares a los Ramos).....	»
Provisiones: Para impuestos.....	400.000,00	Otros abonos.....	»
Quebrantos por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos): Valores mobiliarios.....	77.509,63	Saldo acreedores de los Ramos en el ejercicio:	
Saldo deudores de los Ramos en el ejercicio:		Ramo de Accidentes del Trabajo.....	7.345,75
Ramo de Accidentes Individuales.....	24.153,63	Ramo de Cinematografía.....	1.980,27
Ramo de Automóviles.....	135.878,56	Ramo de Incendios.....	593.565,99
Otros Ramos.....	14.488,77	Ramo de Robo.....	44.064,09
Resultados: Saldo acreedor del ejercicio actual.....	756.474,97	Ramo de Transportes.....	274.458,56
		Ramo de Vida.....	49.331,99
<b>Total.....</b>	<b>1.408.505,53</b>	<b>Total.....</b>	<b>1.408.505,55</b>

8.057.